

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 062-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por la señora Vicerrectora Académica de Pregrado, Dra. Elizabeth Canales Aybar, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **AUTORIDADES:**

Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)  
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

#### **DECANOS REPRESENTANTES**

Área de Ciencias de la Salud  
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas  
Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías  
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión  
Mg.. Robert Alonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales  
Dra. Luz Marina Acevedo Tovar (Educación)

#### **REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas)

#### **REPRESENTACIÓN GREMIAL**

Juan Manuel Pineda Torres (FUSM)

#### **INVITADOS**

Marino Cuárez Llallire (Jefe OGAL)  
Víctor Yactayo Espejo (RRHH)  
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano Psicología)  
Luisa Negrón Ballarte (Decana Farmacia y Bioquímica)  
Víctor Cruz Ornetta (Decano Ing. Electrónica y Eléctrica)  
Máximo Poma Hilario (Decano Ciencias Físicas)  
Carlos Antonio Quispe Atúnchar (Decano Ing. Industrial)  
Juan Carlos Gonzales Suarez (Decano Ing. de Sistemas e Informática)  
Hoover Ríos Zuta (Decano (e) Ciencias Económicas)  
Eugenio Cabanillas Lapa (Decano Ciencias Matemáticas)  
Antonio Lama (Asesor Rectorado)  
Dr. Prado

**Secretaria General:** Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión ordinaria del consejo universitario.

Iniciamos esta sesión con la incorporación de los señores representantes de las cinco áreas académico-profesionales al consejo universitario.

Señora secretaria general por favor dé lectura a la resolución correspondiente.

**Secretaria General:**

Lima, 18 de septiembre del 2018  
Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 05891-R-18**

Lima, 17 de septiembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 07439-SG-18 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de la elección de Representantes de los Decanos ante el Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión de la universidad, está integrado por a) El Rector, quien lo preside, b) Los Vicerrectores, c) "Un cuarto del número total de decanos elegidos por y entre ellos en cada área académica, en forma rotativa, por el periodo de un año, sin derecho a reelección.", entre otros;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del citado Estatuto, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05479-R-17 del 12 de septiembre del 2017, se estableció que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 013-CEU-UNMSM-2017 de fecha 11 de setiembre del 2017, declaró ganadores a los señores Decanos que en ella se indica, para ejercer el cargo durante el segundo periodo de funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hasta el 10 de setiembre del 2018;

Que la elección de la cuarta parte de los Decanos que conformarán la representación de los mismos ante el consejo Universitario se realiza por y entre los señores Decanos, y para ello, el Comité Electoral convocó a Decanos de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a una jornada electoral, realizada el 07 de setiembre del 2018, a fin de proceder a la elección en los previstos en el artículo 54° inciso c) del Estatuto Universitario vigente;

Que con Resolución N° 014-CEU-UNMSM-2018 de fecha 07 de setiembre del 2018, el Comité Electoral Universitario comunica que de conformidad con el procedimiento previsto en la Guía se ha realizado la elección habiéndose obtenido resultados definitivos en la elección de las cinco Áreas Académico Profesionales, siendo estas, las de Ciencias de la Salud, Ingenierías, Ciencias Económicas y de la Gestión, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales, y Ciencias Básicas, para el tercer periodo de funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Provelido s/n de fecha 13 de setiembre del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

1° Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 014-CEU-UNMSM-2018 de fecha 07 de setiembre del 2018, declaró ganadores a los señores Decanos que se indica, quienes ejercerán el cargo durante el tercer periodo de funcionamiento del Consejo Universitario, desde el 11 de setiembre del 2018 hasta el 10 de setiembre del 2019:

**ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
RAÚL HÉCTOR ROSADÍO ALCÁNTARA  
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

R. R. N° 05891-R-18 -2-

**ÁREA DE INGENIERÍAS**  
CECILIO JULIO ALBERTO GARRIDO SCHAEFFER  
Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química

**ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN**  
ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO  
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

**ÁREA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
LUZ MARIÑA ACEVEDO TOVAR  
Decana de la Facultad de Educación

**ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS**  
BETTY GABY MILLAN SALAZAR  
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas

2° Encargar a las Facultades y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES APLA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa



**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces, hacemos entrega de las respectivas resoluciones rectorales; declarándolos como miembros del consejo universitario a los decanos ya mencionados.

**Secretaria General:**

*(Se procede a llamar a cada uno de los señores decanos arriba mencionados y reciben la resolución rectoral que los declara como miembros del consejo universitario)*

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Habiendo recibido la respectiva resolución los nuevos representantes del consejo universitario, declaramos instalado el consejo universitario con los nuevos miembros.

Continuamos con el siguiente tema.

- **DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

Tenemos la propuesta del señor rector, voy a dar lectura.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN**

- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas **Presidente**
- Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas Miembro
- Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson Miembro

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

- Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química **Presidente**
- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Miembro
- Alumno Eduardo Fabio Apari Cossio Miembro

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS**

- Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas **Presidente**
- Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria Miembro
- Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson Miembro

Esta es la propuesta del señor rector, en todo caso, si hay alguna observación o propuesta adicional.

Entonces, si estamos de acuerdo todos, lo que tenemos que hacer es votar por esta propuesta del señor rector y quedan entonces ya constituidas las comisiones.

Una cuestión de orden, el Dr. San Martín está preguntando por qué la Dra. Acevedo no está integrando una comisión siendo miembro. Él propone que integre una comisión.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Pregunto al Dr. Cruz.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Para que se pueda resolver esto podríamos incorporar a una de las comisiones a la Dra. Luz Marina si es que se está repitiendo algún colega.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Tenía alguna objeción con la comisión de normas, está biología y veterinaria, me parece que deberíamos variar un poco ahí.

Yo diría que tal vez la Dra. Marina podría pertenecer a la comisión de planificación.

**Decana Betty Millán:** Mirando lo que está proponiendo el Dr. Felipe. En mi caso me gustaría retirarme de la comisión de planificación y permanecer en la comisión de normas.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces, en planificación entraría la Dra. Marina.

Bien, quedaría así.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN**

- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas **Presidente**
- Decana de la Facultad de Educación Miembro
- Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson Miembro

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química **Presidente**
- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Miembro
- Alumno Eduardo Fabio Apari Cossio Miembro

### COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

- Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas **Presidente**
- Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria Miembro
- Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson Miembro

**Decana Luz Acevedo:** Hay una comisión que tiene que ver con asuntos académicos. A mí me interesaría más participar ahí si es posible.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Solo tres comisiones son permanentes. La propuesta del rector es:

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química **Presidente**
- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Miembro
- Alumno Eduardo Fabio Apari Cossio Miembro

**Decano Robert Miranda:** Dada la naturaleza de esta comisión que tiene que ver con temas académicos, creo que más estaría educación.

**Decano Víctor Cruz:** La comisión de evaluación docente es una comisión que tiene muchas exigencias y veo que van a tener los procesos de promoción, incorporación, ratificación. Ahí es bueno que los decanos estén en una sola comisión, porque la comisión de normas tiene un régimen un poco más suave. Sugiero tomar en cuenta eso porque creo que el Dr. Miranda está en dos comisiones, de repente, no le va a alcanzar el tiempo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:**

### COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN

- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas **Presidente**
- Decana de la Facultad de Educación Miembro
- Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson Miembro

### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química **Presidente**
- Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Miembro
- Alumno Eduardo Fabio Apari Cossio Miembro

En esta comisión la propuesta que hace el Dr. Cruz es que el decano de ciencias administrativas permanezca en la comisión de asuntos académicos, y que la comisión de planificación la presida otra persona.

**Decana Betty Millán:** Realmente la comisión de asuntos académicos tiene un fuerte trabajo. Yo no sé si podemos variar el número de miembros integrantes, por lo menos en la comisión de asuntos académicos. Recuerden que el año pasado los consejeros tuvieron que autorizar para que la comisión de expertos apoyara el trabajo de la comisión, porque era un trabajo bastante fuerte. Es cierto que no todos participaron de la comisión de expertos, fuimos pocos, pero entiendo la preocupación del Dr. Cruz, es un trabajo bastante exigente que a veces las reuniones ya no son una vez a la semana sino casi todos los días, y eso es algo que tiene que tomar en cuenta la Dra. Luz Marina, que también tiene que poner ese empuje si es que está reclamando participar en esa comisión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Estamos el día de hoy aprobando las comisiones para que la próxima semana salga ya la promoción docente, y no estamos hablando de una promoción muy sencilla, es una promoción que tiene una cantidad fuerte de docentes. Hay algunas particularidades que conversaremos en su momento, también se viene el proceso de ingreso a la carrera docente, pero luego de ese proceso tenemos que entrar al siguiente proceso. Va a haber dos procesos de ingreso y podría haber hasta tres procesos de ingreso a la carrera docente, y dos o tres procesos de promoción en el transcurso de un periodo muy corto. Por eso la propuesta que está haciendo el Dr. San Martín y la Dra.

Millán, me parece válida y pongo en consideración, que esta comisión por la naturaleza que tiene pueda tener cuatro docentes, dos alumnos.

¿De acuerdo?

**Secretaría General:**

Votación unánime.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Aprobado.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Yo haría la propuesta para la comisión de asuntos académicos.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química | <b>Presidente</b> |
| • Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria         | Miembro           |
| • Decana de la Facultad de Educación                    | Miembro           |
| • Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas     | Miembro           |

No estoy considerando al área de ciencias básicas en esa comisión, pero por otro lado, quien la preside es el Ing. Garrido, que puede representar muy bien al área de ciencias básicas e ingeniería.

Está significando no salirse de otra comisión, porque esta es una comisión de cuatro personas. Las otras comisiones podrían quedar como estaban.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Aquí queda veterinaria, educación, administración, y preside química.

**Decano Raúl Rosadio:** Sin necesidad de eludir responsabilidades y entiendo de que efectivamente esta comisión permanente, ya lo han mencionado, se le vienen todos los procesos que han mencionado encima está el proceso de ratificación docente, que es antes de la promoción, o sea, ya ahorita. Entiendo también la necesidad de estar alrededor de esto. El que habla está fuera del campus universitario. Eso realmente sinceramente me va a dificultar estar permanentemente, con el mayor gusto yo, pero pediría no pertenecer de esta comisión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** El problema de eso es que un área tan importante como salud no va a estar representada en una comisión tan importante como la que se está señalando. Entonces, si el Dr. Rosadio quiere hacer eso, lo que tiene que decir es quién de esa área lo va a reemplazar en esa comisión porque se necesita tener un representante.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera señalar que el área de salud es el área que tiene la mayor cantidad de vacantes, tanto para promoción como para ingreso, precisamente porque las plazas de los profesores que han cesado por límite de edad están en estas áreas.

**Decano Raúl Rosadio:** Yo no eludo responsabilidades pero no sé de dónde voy a sacar fuerzas para estar constantemente haciendo un viaje interprovincial diario. Yo no sé las necesidades cuando me requieran, porque también estoy presidiendo otra comisión permanente. Voy a tener que descargarme de una de ellas, bueno, voy a tener que aceptar, y probablemente en el futuro voy a tener que desligarme de la otra comisión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:**

En consecuencia votamos por la conformación de las comisiones conforme ha sido leída.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas | <b>Presidente</b> |
| • Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas      | Miembro           |
| • Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson          | Miembro           |

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química | <b>Presidente</b> |
| • Decano de Medicina Veterinaria                        | Miembro           |
| • Decana de la Facultad de Educación                    | Miembro           |
| • Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas     | Miembro           |
| • Alumno Eduardo Fabio Apari Cossio                     | Miembro           |
| • Alumno Eugenio Mendoza Ramírez                        | Miembro           |

#### COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas  | <b>Presidente</b> |
| • Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria | Miembro           |
| • Alumno Alberto Alejandro Urquiaga Nelson      | Miembro           |

**Alumno Alberto Urquiaga:** Ahí podría ir Vladimir. Lo que pasa es que en el tercio hay mayoría y minoría.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Estamos diciendo que el estudiante Apari sería uno de ellos y usted se quedaría en planificación.

Correcto, entonces, en la comisión permanente de normas, ¿estaría el estudiante Romario? Ya ok.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química | <b>Presidente</b> |
| • Decano de Medicina Veterinaria                        | Miembro           |
| • Decana de la Facultad de Educación                    | Miembro           |
| • Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas     | Miembro           |
| • Alumno Eduardo Fabio Apari Cossio                     | Miembro           |
| • Alumno Vladimir Sánchez                               | Miembro           |

#### COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas  | <b>Presidente</b> |
| • Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria | Miembro           |
| • Alumno Eugenio Mendoza Ramírez                | Miembro           |

Por favor, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo.

**Secretaría General:**

07 votos a favor.

00 votos en contra.

00 abstenciones.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Quisiera hacer una atingencia acá, en las comisiones los alumnos del tercio siempre nos hemos reunido y nosotros mismos hemos escogido a nuestros integrantes, ya sea por el tiempo, la dedicación, por el trabajo que tienen. He llegado tarde, quisiera plantear que se mantenga el mismo sistema. Nosotros le mandamos una carta al rectorado informándole que así se ha hecho, y de esa forma no generar obligaciones que a lo mejor no pudiéramos asumir. Yo quisiera que se mantenga ese tipo de procedimiento por favor.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Con la propuesta que usted ha hecho, la comisión quedaría integrada en cuanto a representantes de decanos, conforme lo hemos señalado, y de estudiantes, 24 horas para la designación sino queda como está propuesta.

**Alumno Alberto Urquiaga:** No hay problema.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿De acuerdo?

Hay acuerdo en cuanto a los decanos, y en cuanto a los estudiantes ellos hacen la propuesta.

**Decana Betty Millán:** Con ese pedido del señor Urquiaga, no habría aprobación de los estudiantes, porque si ellos lo piden, lo entregan mañana, ¿y quién lo aprueba? No estaría aprobado. Pienso que la sesión del consejo es con los presentes y es con los que estamos. Ellos son miembros del consejo, es como que él no tendría la oportunidad de decir nada porque es estudiante. No, él tiene el mismo derecho que todos los demás decanos a opinar y decidir. Pienso que aquí están los cuatro consejeros estudiantes y no estamos dejando a nadie de lado.

Me parece que es oportuno que lo aprobemos así como se ha propuesto, hemos respetado incluso que salga uno y se incluya a otro, porque él está presente y puede opinar. Eso me parece.

**Asesor Legal:** El problema parte de lo siguiente, que cada persona tiene derecho a aceptar algún cargo, sin embargo, en ausencia de una persona. Qué ocurriría si en este colegiado se acuerda y la persona no acepta, entonces, sería pertinente que la persona esté presente, y que manifieste su aceptación para no viciar el acto.

**Alumno Alberto Urquiaga:** El consejo anterior aprobó la comisión de planificación donde yo soy miembro. Para evitarnos problemas y que todos los actos jurídicos puedan continuar, los estudiantes que estamos en este periodo habíamos decidido en qué comisiones participar, prueba de ello es que el compañero Apari si bien es cierto por motivos de estudios no puede venir, pero él sí ha estado presente en la comisión más trabajosa que ha sido de la promoción docente y asuntos académicos. Yo estoy en normas y también en planificación porque el alumno Vladimir no podía asistir. Yo quisiera mantener esas designaciones, y como usted mismo planteó, ratificarlas.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Voy a hacer una interrupción para informarles lo siguiente. Todos sabemos que en la universidad se está desarrollando un evento de evaluación presupuestaria para todas las universidades públicas, lo está haciendo el ministerio de educación, están pidiendo que podamos ir un momento para poder darles la bienvenida a todas las universidades públicas. Para continuar con esto, le voy a pedir al Dr. San Martín si puede reemplazarme.

Es un tema que yo también me he enterado recientemente.

**Alumno Alberto Urquiaga:** En esa misma línea, yo puedo aceptar lo que dice la Dra. Millán pero también puedo en cierta forma discrepar. Los tercios estudiantiles son organizaciones independientes y autónomas. Autónomas en el tema de la decisión.

Quisiera pedir que se establezcan las comisiones, y con cargo de 24 horas ratificarlas, con una carta como siempre se ha hecho en el procedimiento.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En todo caso el consejo ratificaría la propuesta que se haría en 24 horas en el siguiente consejo del día miércoles de la próxima semana. En tanto las comisiones tienen que empezar porque hay una cantidad pendiente de expedientes.

**Decano Víctor Cruz:** ¿Y quién lo ha elegido al portavoz?, porque lo que tendría que esperarse es que cada uno tendría que expresar su confirmación. Cada uno de los integrantes, porque no va a venir un portavoz a decirnos, "hemos elegido esto". No es lo que se estila en un consejo.

**Decano Segundo Granda:** Tal como estaba explicando el estudiante del tercio, en el sentido que son autónomos, es cierto, ellos pueden elegir, me parece que no podríamos decirles, obligarlos a participar, pero sí estoy de acuerdo con lo que usted dice y me parece que podría aprobarse en el consejo, que si en 24 horas no se reciben los nombres propuestos, porque ellos tienen la libertad de decidir en qué comisión quieren estar, pero ya estaría aprobada la comisión con los estudiantes propuestos ahora. Si ya inicialmente hay la propuesta de alumnos que se mencionó, y después puede haber una rectificación, bajo ese supuesto, los alumnos pueden cambiar, pero ya estaría aprobada la comisión. Tampoco podemos entorpecer la labor.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Tengo entendido que la no participación de los alumnos no invalidan los actos. Se puede comenzar a trabajar con la designación de los profesores y los alumnos que después se integren a las comisiones.

**Decano Germán Small:** No se puede elegir a alguien que no está, salvo que sea con su consentimiento. Lo que puede hacerse es nombrar la comisión tal como está, con los estudiantes. Si ellos deciden ser reemplazados, renunciarán alguno de ellos y se incorporarán a la comisión. Es lo más correcto.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Con las precisiones que acaba de hacer el Dr. Small que es también lo que quería proponer, nos parece que vamos a la elección con la posibilidad de que en el periodo de 24 horas los alumnos ratifican o desestiman la propuesta inicial.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Ratificando la propuesta del Dr. Small, justamente es lo que decíamos, es una cuestión de regularización.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:**

Levantemos la mano los que estemos de acuerdo.

**Secretaría General:**

07 votos a favor.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Aprobado por unanimidad.

Siguiente tema.

- **CAMBIOS DE CLASE**

Sobre el siguiente punto quisiera señalar lo siguiente. En principio respecto de por qué estamos trayendo los cambios de clase al consejo universitario. Se está presentando la siguiente dificultad que es necesario que la podamos superar a través del consejo. En principio hay expedientes que ya concluyeron todo el proceso, y hay otros expedientes que requieren de dispensa de la comisión para poder tener las plazas vacantes; sino no podríamos tener las plazas vacantes porque como tenemos conocimiento, las plazas vacantes de 40 horas por necesidad de servicio en cada facultad, se ha podido tomar la decisión de poder cambiar las clases por un profesor que ha cesado, es decir, si yo que soy 40 horas he cesado, entonces, otro profesor puede de 20 horas cubrir esa plaza y la que va a ser sometida a concurso sería la plaza que deja este cambio de clase, para concluir con este proceso y poder sacar el proceso de promoción docente, y luego el proceso de ingreso a la carrera docente, estamos pidiendo al consejo que pueda aprobarse. Hay tres momentos que vamos a señalar. El primero es que hay documentos que ya están concluidos y están en la secretaría general y pediría a la señora secretaria general dé lectura a esos expedientes de cambio de clase que ya tienen todo concluido para ser aprobados únicamente.

**Secretaría General:**

## 1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – ALEJANDRO NARVÁEZ LICERAS

**OFICIO N° 411-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

**La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato No. 01414-D-FCA-2017 del 07.12.2017, que aprueba el cambio de clase del Dr. Alejandro Narváez Liceras, de Profesor Principal TP 20 horas a TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Expediente N° 04768-FCA-2017 y 02429-FCA-2018**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Secretaria General:**

**2. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE – JUAN PEDRO MATZUMURA KASANO**

**OFICIO N° 397-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de setiembre de 2018**

**La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes acordó recomendar:**

Ratificar la Resolución de Decanato la Resolución de Decanato No. 0592-D-FM-2018, del 08.03.2018, Facultad de Medicina que aprueba el cambio de clase de don Juan Pedro Matzumura Kasano de Profesor Principal TP 20 horas a Profesor Principal TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Expediente N° 01830-FM-2018**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Decana Betty Millán:** Quería decirles que tenemos nuestro pedido de cambio de clase, y que incluso esta aprobado por consejo universitario. He revisado el trámite documentario correspondiente, sin embargo, desde la fecha del 07 de setiembre estamos esperando la resolución. Es importante porque el cambio de clase de estos tres profesores que hemos estado siguiendo, viene desde el 2015. Me parece que es oportuno que tratemos de mejorar la expedición de resoluciones porque detienen muchos procesos. Le agradecería que por favor se vean esos detalles.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Respecto a los cambios de clase, ya hace un año, nosotros procesamos cuatro cambios de clases y esos cambios de clase fueron devueltos con la información de que no se encontraban en el aplicativo informático que para mí resultó ser una novedad. Como quiera que sea, en el reglamento de cambio de clase no especifica algunas cuestiones como las que ahora se está mencionando, sujetos a la disponibilidad presupuestal o que se ejecuta el próximo año, cosas que sí están explícitas en el reglamento de promoción. En cambio en el reglamento de cambio de clase, yo en algún momento hice un documento al respecto debidamente fundamentado para que se actualice el reglamento de cambio de clase, ya que los profesores se presentan de acuerdo al reglamento vigente que no dice absolutamente nada respecto de la disponibilidad presupuestal, el aplicativo informático y esas cosas. Ahora, lo otro que también debe hacerse entiendo yo, porque el estatuto dice que no menos del 25% de los profesores deben estar a tiempo completo o a dedicación exclusiva, no menos, o sea, pueden ser todos. De ese punto de vista la universidad debe preocuparse de que los profesores de alguna manera tengan ese porcentaje de acceso a los cambios de clase, o sea, como una parte de gestión de la universidad debería tener lo que yo llamo, una cuota o una bolsa o un colchón de cambios de clase para los profesores que lo solicitan. Nosotros en matemáticas casi el 70% de profesores son a tiempo parcial, y todo el mundo quiere pasarse a tiempo completo para poder hacer sus estudios, para poder cumplir su responsabilidad con la universidad, pero sin embargo, los únicos cuatro expedientes que tienen los informes favorables han sido devueltos, y eso para mí es preocupante.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio Dra. Millán quisiera decir lo siguiente, los cambios de clase que ya han sido aprobados, las resoluciones deben ser emitidas en esta semana, necesariamente, porque son plazas que deben dejarse para el proceso de promoción. Esto ya es una disposición que ha dado el señor rector a todas las áreas.

Segundo, para decirle al Dr. Cabanillas lo siguiente, como es de conocimiento de todos los decanos, nos hemos estado reuniendo de manera permanente y la última vez asistió también su vicedecano, y lo que hemos dicho con toda claridad es lo siguiente y quiero hacer la precisión varias veces porque en la comunicad universitaria lo docentes que están escuchando este consejo tienen que saber qué hace más de diez años, pese a que se ha exigido al ministerio de economía dos cosas, presupuesto para el cambio de clase y presupuesto para la promoción docente, hecho que se daba hace diez años atrás, pero en los últimos diez años no se ha dado ningún presupuesto para cambio de clase. En lo que a esta gestión respecta, quiero señalar que desde que hemos ingresado, la política que se ha establecido para la promoción docente es, las plazas vacantes que encontramos nosotros por razones de cese, renuncia o fallecimiento, esas plazas primero tenían que ser cubiertas, si son principales, primero por promoción y obviamente iban descendiendo conforme a la categoría correspondiente. Esto se ha venido dando desde el 2016, 2017 y este año en julio hemos tenido 109 plazas

que por límite de edad han tenido que cesar, esas plazas han quedado vacantes, ¿qué hemos hecho?, hemos convocado a todos los decanos, y se les ha dicho: señores decanos esta es la oportunidad para poder estabilizar las facultades, porque cambio de clase, aunque haya concluido todo el proceso por sí mismo, no podía darse, porque no habían plazas, recién en julio se han producido las plazas por cese por límite de edad, entonces, al producirse esas plazas vacantes a 40 horas en la gran mayoría, lo que hemos hecho es que los profesores que están ejerciendo alguna responsabilidad o que están trabajando en un proyecto que es importante para la universidad, debían ser aprobados en el consejo de facultad y luego con nombre propio, la plaza por ejemplo de la profesora Canales que se va, va a ser ocupada por el profesor que está ocupando una responsabilidad en la facultad o que está haciendo un proyecto. Esto ha sido muy bien precisado con todos los decanos. Los documentos que han llegado de esta manera con aprobación del consejo de facultad, han sido procesados, y entonces, hay dos momentos. Yo hago la precisión porque todos los decanos saben y es por eso que estamos en este momento reunidos. El momento en el cual vamos a pasar al proceso de promoción y requerimos que las plazas ya estén liberadas, como el caso de estos dos profesores que hemos aprobado.

Hay un grupo de expedientes que quedó, de los cuales son 17 expedientes que han quedado en la comisión. Si ponemos a la revisión de la comisión tenemos dos semanas y no iniciamos el proceso. La propuesta que habíamos conversado con el señor rector y vicerrector es la siguiente. Que el consejo autorice una dispensa del pase a la comisión, lo apruebe con cargo a que el vicerrectorado académico pueda revisar el cumplimiento estricto de lo que establece. A mí en lo particular como vicerrectora, con todo el trabajo que le estoy dando y que el consejo sigue dándole al vicerrectorado, pero si queremos realmente liberar las plazas para poder tener la próxima semana el proceso, porque el viernes hay reunión con todos los decanos, con la finalidad de poder afinar los últimos detalles para ese proceso. Que las plazas vacantes sean transparentes en este proceso como ya se viene conversando, por ejemplo, algunas facultades no tienen en este momento profesores que estén en las condiciones de poder ascender a principales, esas plazas no se pueden perder, son plazas que tienen que ser utilizadas por otras facultades donde hay profesores con el grado, sin embargo, también el señor rector ha explicado y también quiero señalar con claridad, hay un trámite que está concluyéndose por parte del ministerio de educación, precisamente para otorgar unas plazas por única vez y dicen ellos, "sabe Dios hasta cuándo"; a San Marcos que significaría la posibilidad de que quien cede la plaza pueda tener su plaza con este nuevo escenario para sus propias necesidades. Si tienen necesidad de asociados, irá a las plazas que han cedido para asociados. Un poco esto se está trabajando de manera coordinada con los decanos por esa finalidad, de poder hacer las cosas que permita no perder ninguna plaza.

En ese sentido, hay 17 expedientes que deben ser revisados que están en la comisión permanente de asuntos académicos. Esos pedidos de cambio de clase han pasado a comisiones, no tienen opinión, igualmente hay 13 de estas que sí tienen opinión del vicerrectorado académico, de recursos humanos. En concreto, estos 17 más 13 expedientes, es decir estamos hablando de 30 expedientes que están como parte de este proceso conversado, están sin opinión de la comisión, y lo que se está pidiendo es una dispensa para poder agilizar y que esto pase a la revisión por parte del vicerrectorado académico y de la oficina de recursos humanos para que pueda declararse las plazas vacantes que se requieren para la promoción docente.

Quizás un poco también, el Dr. Lama nos pueda explicar un poco con la venia del consejo.

**Dr. Antonio Lama:** Con el propósito de poder tener el número de plazas que estén disponibles para que entren inmediatamente al proceso de promoción, se requiere que los expedientes de solicitudes de cambio de clase sean determinados, sean aprobados, para poder liberar así las plazas, caso contrario se promocionarían las plazas tal como están.

Se requiere que el consejo dispense la presentación de la comisión de evaluación de estos 30 expedientes pero que tienen que estar aprobados en el mismo sentido que decía la Dra. Millán, y el consejo tiene que aprobar los 30 con cargo a que el vicerrectorado en coordinación con la oficina de recursos humanos pueda revisar que cada uno de los expedientes cuente con los requisitos establecidos en el reglamento.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Señora secretaria general puede pasar a leer los documentos siguientes.

## Secretaria General:

Comisión Permanente de Asuntos Académicos y  
Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario

Resolución Rectoral Nº 06361-R-17 del 17.10.2017

**AGENDA**

| Comisión Permanente de Asuntos Académicos y<br>Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario<br>Resolución Rectoral Nº 06361-R-17 del 17.10.2017<br><b>AGENDA</b> |   |       |   |                    |  |
|---|---|-------|---|--------------------|--|
| No  | Reg. Gral.  | Folio | Asunto  | Fecha de Recepción |  |
| 01  | 06139-FLCH-2017   | 147   | Aprobar el <b>Cambio de Clase</b> de la Lic. ROSARIO FLORES GONZALES, profesora Auxiliar del Departamento Académico de Lingüística de TP 20 horas a TC 40 horas, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.   | 31/07/18           |  |
| 02  | 01985-FLCH-2018   | 36    | Aprobar el <b>Cambio de Clase</b> de la Lic. ROSA CUSIPUMA ARTEAGA, profesora auxiliar del Departamento de Comunicación Social de TC 40 horas a TP 20 horas, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.   | 16/08/18           |  |
| 03  | 04374,03553<br>04732 y 04970-<br>FCE-2018;<br>02547, 03727,<br>03728-FCE-2017 | 136   | Aprobar, en vía de regularización, el <b>Cambio de Clase</b> del profesor HOOVER RIOS ZUTA, adscrito al Departamento Académico de Economía, de Principal TP 20 horas a Principal TC 40 horas, a partir del 18.06.2017, de la Facultad de Ciencias Económicas. Adjunta opinión favorable del Instituto de Investigación en relación al cambio de clase del suscrito. | 17/08/18           |  |
| 04  | 06369-FD-2018   | 32    | No Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> al Mg. AMELIO PALICAR GOMEZ, de profesor Asociado TP 08 horas a profesor Asociado TP 20 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.   | 07/09/18           |  |
| 05  | 06077 y 08521-<br>FD-2018   | 30    | No Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> del Dr. FRANCISCO ROGGER CARRUTERO LECCA, de profesor Asociado TP 10 horas a profesor Asociado TC 40 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Asimismo resolver el recurso de apelación presentado.  | 07/09/18           |  |
| 06  | 06432-FD-2018   | 33    | No Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> del Lic. JESUS MARIO PORTOCARRERO QUINTANA, de profesor Asociado TP 10 horas a profesor Asociado TP 20 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.  | 07/09/18           |  |
| 07  | 07770-FD-2018   | 63    | No Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> del Dr. WILLIAM GAUDENCIO MALLQUI JULIANO, de profesor Principal TP 80 horas a profesor Principal TC 40 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.   | 07/09/18           |  |
| 08  | 05394-FD-2018   | 21    | No Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> del Dr. CARLOS ALEJANDRO CORNEJO GUERRERO, de profesor Principal TP 10 horas a profesor Principal TC 40 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.   | 07/09/18           |  |
| 09  | 06758 y 08495-<br>FD-2018   | 25    | No Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> del Mg. JORGE GUILLERMO GUTIÉRREZ TUBELA, de profesor Principal TP 20 horas a profesor Principal TC 40 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Asimismo resolver el recurso de apelación presentado.  | 07/09/18           |  |
| 10  | 15952-FM-2017   | 82    | <b>Cambio de Clase</b> de doña ANA MARIA HIGA YAMASHIRO, docente Asociada TP 20 horas a TC 40 horas, del Departamento Académico de Nutrición, de la Facultad de Medicina.   | 10/09/18           |  |
| 11  | 06192-FD-2018   | 120   | Aprobar el <b>Cambio de Clase Docente</b> del Dr. RAFAEL RAMÍREZ ERAZO, de profesor Principal TP 20 horas a profesor Principal TC 40 horas, a partir del 01.01.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.  | 11/09/18           |  |
| 12  | 21400-FM-2016   | 109   | Aprobar a partir del 23 de febrero de 2017 el <b>Cambio de Clase Docente</b> de doña GLADYS CARMELA SANTOS FALCON, Profesora Principal a Tiempo Parcial 20 horas a Profesora Principal 40 horas del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina.  | 24/07/18           |  |
| 13  | 03131-FM-2017   | 76    | Aprobar a partir del 15 de marzo de 2017 el <b>Cambio de Clase docente</b> de doña ROSA ALBINA VELASQUEZ PERALES, docente permanente auxiliar TP 20 horas a docente auxiliar TC 40 horas, del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Medicina.   | 24/07/18           |  |
| 14  | 02564-FCE-2017<br>y 05018-FCE-<br>2018  | 90    | Aprobar en vía de regularización el <b>Cambio de Clase</b> del profesor GEMER MARIN DIAZ, adscrito al departamento académico de Economía, de asociado a tiempo parcial 20 horas a Asociado tiempo completo 40 horas. Se adjunta   | 01/08/18           |  |

| Informe de planificación. |               |     |   |          |
|---------------------------|---------------|-----|---|----------|
| 15                        | 20604-FM-2016 | 117 | Aprobar a partir del 23.02.2017 el Cambio de Clase Docente de doña JULIA MARIA EUGENIA LEMA MORALES, docente permanente Asociada TP 20 horas a TC 40 horas, del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Medicina.   | 05/08/18 |
| 16                        | 00796-FM-2018 | 100 | Aprobar a partir del 15.02.2018 el Cambio de Clase Docente de doña EVA ILIANA MIRANDA RAMO DE SALDEON, docente permanente Principal TP 20 horas a Principal TC 40 horas, del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, de la Facultad de Medicina. Se anexa documento. | 06/08/18 |
| 17                        | 03721-FM-2017 | 142 | Aprobar a partir del 05.04.2017 el Cambio de Clase Docente de doña ISABEL ALFONZO FLORES, docente permanente Asociada TP 20 horas a TC 40 horas, del Departamento Académico de Obstetricia, de la Facultad de Medicina.   | 06/08/18 |

| RELACION DE EXPEDIENTES DE CAMBIO DE CLASE DE DOCENTES DE LAS FACULTADES DE LA UNMSM |                  |                           |                                    |                                   |                             |                                   |                        |
|--|------------------|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| N°   | EXPEDIENTE N°    | FACULTAD DE:              | NOMBRES Y APELLIDOS                | CATEGORIA                         | Clase                       | A Plaza dejado por:               | Clase                  |
| 1  | 10643-FLOH-2017  | Letras y Ciencias Humanas | Werner Fresno, Christian Humberto  | Docente Permanente Auxiliar       | T.P. 20 Hrs                 | Barboza Tello Antonio Paul Lenin  | T.C. 40 hrs.           |
| 2  | 10576-FLOH-2017  |                           | Oyarce Cruz, Maria Jacqueline      | Docente Permanente Asociada       | T.C. 40 Hrs                 | Lizcano La Rosa Edmundo Dante     | D.C.                   |
| 3  | 00843-FLOH-2018  |                           | Cabrera Vargas, Usabel Doris       | Docente Permanente Auxiliar       | T.P. 20 Hrs                 | Ajillo Bonilla Carlos             | T.C. 40 hrs.           |
| 4  | 12251-FLOH-2018  |                           | Riquelme Padilla Victor Antonio    | Docente Permanente Auxiliar       | T.P. 20 Hrs                 | Pajuelo Vidal Oton Josue          | T.C. 40 hrs.           |
| 5  | 06355-FOMMG-2017 | FOMMG                     | Rivero Diaz de Chang, Nelly Aurora | Docente Permanente Auxiliar       | T.P. 20 Hrs                 | Del Valle Jurado Carlos           | T.C. 40 hrs.           |
| 6  | 04575-FOMMG-2017 |                           | Avila Mora, Pilar Angelica         | Docente Permanente Auxiliar       | T.P. 20 Hrs                 | Calderon de Alvarado Julia Marió  | T.C. 40 hrs.           |
| 7  | 19516-FM-2017    | Medicina                  | Huamán Gutiérrez, Oscar Gustavo    | Docente Permanente Asociado       | T.P. 20 Hrs                 | Calderon Pinillos Segundo Teófilo | T.C. 40 hrs.           |
| 8  | 07515-FM-2018    |                           | Velazquez Valero Julian Anibal     | Docente Permanente Principal      | T.P. 20 Hrs                 | Valderrama Chavez Erith           | T.C. 40 hrs.           |
| 9  | 23384-FM-2017    |                           | Jimenez Alva Marie del Rosario     | Docente Permanente Asociado       | T.P. 20 Hrs                 | Domínguez Barrera Constantino     | T.C. 40 hrs.           |
| 10   | 09224-FM-2018    |                           | Carhuapoma Acosta Misael Ema       | Docente Permanente Principal      | T.P. 20 Hrs                 | Guardia Salas Jesus Guillermo     | T.C. 40 hrs.           |
| 11   | 08079-FM-2018    |                           | Flores Cortez Dayvi Yessica        | Docente Permanente Asociada       | T.P. 20 Hrs                 | Orrego Espinoza Cesar Enrique     | T.C. 40 hrs.           |
| 12   | 23545-FM-2018    |                           | Ameriza Hoshi Isabel               | Docente Permanente Principal      | T.P. 20 Hrs                 | Romero Lino Edulfo                | T.C. 40 hrs.           |
| 13   | 05130-FCCS-2016  |                           | Ciencias Sociales                  | Carcelite Ribuz, Carlos Guillermo | Docente Permanente Auxiliar | T.P. 20 Hrs                       | Puerta Villagráy César |

**Decana Betty Millán:** Para mí no está claro sobre los procesos de cambio de clase como se están planteando. Yo entendía la excepción y la dispensa para poder liberar las plazas para la promoción, pero lo que no se nos dice es que para estos cambios de clase se están ocupando las plazas que han sido dejadas por los profesores que han cesado, incluso los que han cesado en julio. Si esa es la mecánica, a nosotros desde que ingresamos en el 2016 como decanos se nos dijo que primero iban a estar las plazas para la promoción, y si primero están las plazas para promoción en la que hay un concurso donde a todos se les mide por la misma vara, porque todos concursan con sus papeles actualizados, entonces, quiere decir que esa regla deberíamos continuarla porque de lo contrario estaríamos permitiendo que en este proceso por la urgencia que se nos dice, que tenemos que liberar esas plazas, lo aprobamos hoy día, y por lo tanto, todos estos profesores que solamente en algunos reconozco que tienen cargo, y que por lo tanto están facultados para cambiar de clase, pero los demás, ¿por qué no esperan su proceso de promoción?, ¿cuál es la importancia y la rapidez de cambiarlos a ellos de tiempo parcial a tiempo completo?, como son principales, ¿van a cesar?, de repente es eso, pero que se diga, sino de lo contrario estaríamos subvirtiendo. Los decanos de otras facultades me dicen que sus expedientes han sido devueltos. Si se han devueltos ¿por qué de estos profesores sí han pasado? Quisiera que nos informaran para poder tener claridad.

He escuchado el nombre de ese profesor de derecho, un delincuente, ahora de repente me va a enjuiciar, pero realmente se comporta de una forma delincuencia. No voy a olvidar jamás que en los últimos días antes de que falleciera el Dr. Guillermo Aznarán, vimos su nombre enlodado por ese señor en su pasquín y hablando tontería y media, denigrando al Dr. Aznarán cuando él estaba casi en su lecho de muerte. Eso no podemos permitir.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera yo hacer alguna precisión. Por Dios, nos hemos reunido, hemos explicado claramente esto. Cada facultad doctora, tomaba la decisión en función a su necesidad. Doctora, un profesor principal que ya está en la categoría de principal, que es la mayoría de los casos, no puede promocionarse doctora, solo puede hacer cambio de clase, lo que hemos dicho es, si hay tanta necesidad en cada facultad de tener profesores a

tiempo completo, el consejo de facultad lo evalúa, cada facultad evalúa su necesidad y hace su propuesta. Hay aquí cambios de clase que están presentados por sí mismo, es decir, el docente en el uso de su ejercicio ha pedido su cambio de clase y está aquí. Esto, si no está cumpliendo la condición de aprobación de consejo y de señalamiento de qué plaza va a ocupar, expresamente para tener la claridad de cuáles son las plazas que están quedando, y de cuántas horas está quedando, entonces, naturalmente esas no van a pasar porque no cumplen el requisito, pero eso con toda seguridad es el tamiz que tenemos que hacer y que el viernes será informado a los decanos en la reunión que se ha convocado. Hemos quedado en que todas las propuestas que ustedes han hecho y que están aprobadas debidamente y que el expediente tiene todo, pasará, sino no pasa. Esa es la responsabilidad que estarían delegando a la oficina de recursos humanos y al vicerrectorado académico. Yo les he dicho que esto se está asumiendo, porque la otra condición es que pasen todos a la comisión y la comisión se esperará quince, veinte días y se acaba el año y no terminamos el proceso.

Tenemos que hacer hasta tres procesos, porque yo les quiero recordar cuál es la condición en el caso de las promociones que no es lo mismo la condición de ingreso a la carrera docente. En el caso de las promociones se dan un año antes y se pagan el siguiente año, es el único proceso que tiene la disposición por parte de la ley de presupuesto, por eso es que queremos terminar este año con los tres procesos, pero no podemos terminar si no corremos.

Yo no tengo ningún inconveniente, finalmente son ustedes los que van a tomar la decisión.

**Decano Germán Small:** He escuchado atentamente la opinión de la decana de biología, pero cada una de las facultades dentro de su autonomía determina sobre eso. No hemos enviado nosotros como derecho expedientes en volumen, hemos enviado expediente por expediente. No nos gusta una persona, y bueno, ya se determinará, pero lo ha aprobado una comisión nombrada conforme a las normas internas y el consejo de facultad. Yo estoy de acuerdo con usted que debemos hacer el cambio de clase porque va a determinar el dejar algunas plazas para promoción. En el caso de derecho tenemos 7 cambios de clases y 3 entrarían a proceso de promoción, y entraríamos con 10 plazas para nombramiento, y de esas plazas 5 para ciencia política y el otro grupo para derecho.

Ayer yo me he reunido con la comisión de educación, y nos han dicho que ustedes son autónomos para determinar eso, pero el ministerio está viendo la posibilidad para san marcos de dar más plazas como usted dijo.

Yo pediría que por la salud de las facultades que requieren esto, porque ahora para derecho se irán en diciembre catorce profesores, fuera de los dos que quedan como extraordinarios. La idea para derecho es que las diez plazas para nombramientos, todos serán para el nivel de auxiliar.

**Decano Segundo Granda:** Cierto lo que usted dice, en la reunión de la vez pasada estuvieron casi la mayoría de los decanos y vicedecanos, inclusive algunos miembros consejeros, entonces, creo que ya teníamos concurriendo de todo lo que se iba a hacer. En todo caso quería precisar una duda. No sé si falta que la señora secretaria general nombre a otras facultades, porque mi facultad no ha sido mencionada. Nosotros ya habíamos presentado nuestro expediente y ya estaba aprobado y veo que no se ha leído. Quería saber qué cosa ha pasado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Para decirle Dr. Granda lo siguiente, conversamos el viernes pasado en que por favor hagan el seguimiento para poder llegar acá, y lo que hemos obtenido es lo que está en el despacho del vicerrectorado. No hay ningún otro documento. Si alguien le falta, ¿dónde está?, justamente para traerlo acá.

**Decano Hoover Ríos:** Yo saludo esta iniciativa dada por el consejo universitario, personalmente yo estoy viviendo una situación muy crítica, había solicitado desde el 2016 este cambio pero por distintas razones ha regresado y hemos seguido insistiendo. La promoción docente también lo ha rechazado.

Saludo en ese sentido la iniciativa del consejo universitario porque evitaríamos la pérdida de estas plazas.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Habría que precisar dónde es que concluye el trámite, estoy recordando que los cuatro expedientes de cambio de clase que todos tienen informe favorable, salió el expediente de ciencias matemáticas, los expedientes retornaron de recursos humanos, entonces pregunto, alguna instancia intermedia tiene la capacidad de decidir y devolver todo el expediente, o es que tiene que llegar a una parte finalmente resolutive donde indica de que bueno, no reúne los requisitos y por lo tanto se devuelve el expediente. De ese punto de vista, yo solicitaría que esos expedientes de cambio de clase pasen para la revisión del vicerrectorado académico.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Dr. Cabanillas una precisión, si esos expedientes vinieron como parte del proceso de cambio de clase, obvio, no hay plazas, salvo que usted señale qué plaza de su facultad, que sea de 40 horas, pueda ser cambiada, solo en ese caso procede, porque como dije al principio. No hay previsión presupuestaria ni para promoción ni para cambio de clase, lo que estamos haciendo es optimizar las plazas que han quedado vacantes por razones de cese, por límite de edad, por fallecimiento o por renuncia, entonces, esas plazas las estamos optimizando de tal manera que cada facultad decida qué debe hacer conjuntamente con su consejo, siguiendo toda la reglamentación que establece el cambio de clase. El reglamento de cambio de clase señala que debe tener opinión de comisión, y lo único que estamos diciendo es, dispensa, a cambio de que la oficina de recursos humanos y el vicerrectorado académico puedan tener opinión, y sale la resolución rápidamente con la opinión favorable y se informa al consejo de esto.

También quisiera pedirle la dispensa para que el Dr. Lama que ha estado siguiendo estos procesos, pueda apoyarnos con una opinión e informar.

**Dr. Antonio Lama:** Los cambios de clase se vienen presentando y el flujo del proceso pasa por la oficina general de recursos humanos, que es el punto inicial si existe o no existe plaza. Si existe plaza continúa todo el trámite para que se cumplan todos los requisitos de ese cambio de clase. Cuando no existe plaza se devuelve a la facultad porque no existe plaza. En algún momento se regresa a la facultad porque no existe plaza o no tienen los documentos completos.

¿Qué es lo que se ha hecho para esta sesión? Se ha hecho un corte. Todos los expedientes que están en proceso, se ha pedido que sean remitidos a la alta dirección con el objeto de poner a consideración del consejo universitario para aprobar los cambios de clase si lo tiene bien aprobado. No hay preferencia. Son los procesos que han venido efectuándose de periodos atrás.

¿Qué es lo que se pide ahora? Es que se autorice al vicerrectorado para que en coordinación con la oficina de recursos humanos se aprueben los cambios de clase de los 30 expedientes, pero ya no entran los 6 que tiene recursos humanos y que no lo ha puesto en consideración de este consejo. Sobre esos 30 expedientes se evaluará si cumplen los requisitos. En el próximo consejo la vicerrectora dará cuenta a este consejo cuántos de esos 30 se dieron el cambio de clase y cuál de ellos no, porque no cumplían los requisitos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera hacerles un planteamiento. Acabamos de constituir la comisión con cuatro miembros, quiero señalarles un tema adicional que me acaba de hacer llegar el jefe de planificación para poder sacar a promoción las plazas vacantes de la universidad, y es que tiene que haber una autorización expresa del MEF. Esa es otra de las razones, sin embargo, estando que la comisión tiene cuatro miembros, que la comisión se declare en permanente y que para el próximo miércoles emita la opinión por los 40 expedientes, porque la verdad es que hay 10 expedientes en recursos humanos en la mano, y nadie puede quedar en desventaja.

Queridos colegas, luego de la intervención del Dr. Granda, señalarán si pasa a comisiones o si se da la dispensa para que el vicerrectorado académico y la oficina de recursos humanos pueda revisar.

**Decano Segundo Granda:** Ya con la aclaración del Dr. Lama y de usted, ya está claro, pero lo que tiene que verse es que tiene que ser todos en igualdad de condiciones. No puede ser que se esté aprobando 20 por acá y los demás que pasen los trámites. Si se toma una decisión tiene que ser uniforme para todos.

Yo estoy dentro de los seis expedientes y le digo con todo respeto, a mí me informaron que todo estaba bien, y sin embargo, ahora me dicen que está en recursos humanos. Yo le he estado haciendo el seguimiento pero no he sido informado. Por otro lado, quisiera pedirle que si faltara algo que nos informen rápidamente.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Yo solo quiero complicar un poco de reunión, el problema está en, a quiénes les damos el tiempo completo. Por ejemplo, el T.C. se ha señalado que se le da a los que ocupan un cargo directivo y eso es algo que se ha desarrollado mucho en algunas facultades en especial. Por ejemplo, la de medicina, llegas a cierta edad como profesor a tiempo parcial, luego quieres ser director de posgrado, decano, ingresas y haces tu cambio de clase, y eso ya no es solo en el caso de la facultad de medicina, ya es generalizado, es decir, se pide cambio de clase porque se ocupa un puesto, entonces, estos cambios de clase son temporales, pero eso no se está cumpliendo.

Lo que estamos haciendo con el cambio de clase no es que se dediquen más a la universidad, con excepción de los directivos, sino lo que estamos haciendo es aumentarles el sueldo.

Lo que sí me extraña en esta conversación es que hay cambios de clases al revés, lo que se está produciendo en los últimos años es una demanda muy grande de cambios de clase de D.E. a T.C. y en algunos casos de T.C. a T.P. y ahí también dejan recursos. La discusión de fondo estaría, primero esos señores que piden cambio de clase a T.C. y que no son directivos, y que quieren ocupar su puesto, porque además de sus clases no estaban haciendo otra cosa en la universidad, y ahora van a tener 30 horas más y no veo que algunas facultades hagan investigación, porque sino es solo un simple aumento de sueldo; y no es lo que nosotros buscamos con un cambio de clase. Queremos gente que se dedique más a la universidad. Entonces, el fondo del asunto no se discute y el fondo del asunto es lo que yo acabo de señalar.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sin ánimo de discrepar ni mucho menos, de acuerdo al artículo 22 del estatuto, las facultades tienen autonomía, pero en ese contexto, bueno, lo que pasa es que en estos momentos en muchas facultades con la salida de los docentes se ha generado un problema serio de recursos humanos con tiempos, en concreto, está faltando para ocupar los diferentes cargos que hay en cada facultad conforme a la norma, están faltando profesores y entiendo que para cubrir esas plazas es lo que habría aprobado cada consejo y facultad. Podría darse el caso y sería grave, es ilegal absolutamente, y no estaría en el contexto de lo que significa la responsabilidad que tenemos cada autoridad, como decanos o como rectores y vicerrectores. En ese contexto, estando ya constituida la comisión y teniendo

un grupo de expedientes en recursos humanos. Señor director de recursos humanos, Dr. Yactayo, ¿cuántos excedentes de cambio de clase tiene usted en camino?

**Dr. Víctor Yactayo:** Tengo 11 expedientes.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Estando que hay 11 expedientes más los 30 que hay acá, tenemos 41 expedientes. Estos cambios de clase solo lo podría manejar la comisión que esté en sesión permanente. Ya hay cuatro miembros en la comisión. Lo único que se había acordado es que estos expedientes que ya estaban en trámite pasen con la dispensa del consejo al VRAP y a recursos humanos si es que tienen todos los requisitos y luego salga la resolución, pero eso creo que lo hace mejor la comisión que ya está constituida.

**Decano Cecilio Garrido:** Mi comentario era por otro lado, cuando yo le doy un T.C. cambio de clase, estoy también perjudicando a alguien que quiere subir a esa categoría. La plaza no es que la libero, simplemente estoy cambiando uno de tiempo completo a tiempo parcial, así que siempre hay alguien que pierde. En mi caso lo que voy hacer es lo siguiente, terminar el asunto de la promoción docente y luego con las plazas que me queden vacantes, pedir el cambio de clase.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** El manejo de plazas si bien es un tema universidad, y es con la facultad coordinado, no puede hacer esto pues, no pueden quedar plazas porque las plazas son autorizadas por el ministerio, para promoción y para ingreso a la carrera docente. Eso lo hemos conversado con amplitud. Entiendo el artículo 22, cada facultad conoce sus propias necesidades y toma la decisión, esa era una oportunidad para poder ordenar las dificultades que tenían algunas áreas, como por ejemplo, y lo digo porque acabamos de autorizar la plaza del Dr. Matzumura. El Dr. Matzumura, en el caso de medicina, es el vicedecano de investigación, entonces, está pasando este tipo de cosas, porque hay profesores a T.P. que están ocupando vicedecanatos, direcciones de escuela, direcciones de departamento, razón por la cual los decanos pidieron esta posibilidad y se ha dado, pero no es precisamente para favorecer a nadie en particular, por eso es que tienen un consejo de facultad y el consejo de facultad aprueba, si el consejo no lo aprueba no pasa.

Tenemos solo dos posibilidades, o dan la dispensa incluyendo los 11 expedientes que había que leerlo o lo pasamos a la comisión todo y que la comisión se declare en sesión permanente.

**Decana Betty Millán:** Solicito en todo caso que pase a comisiones, porque también tienen que considerar si entre estos profesores que están pidiendo su cambio de clase, tienen sanciones disciplinarias o no, porque no vamos a premiarlos. Solicitamos que pase a comisiones para que se evalúen estos expedientes para no descartar los expedientes que están en recursos humanos y que no tendrían opción de llegar hoy día al consejo universitario.

**Decano Máximo Poma:** En la facultad de ciencias físicas no hemos ocupado los cambios de clase porque esperamos que esos tiempos completos sean ocupados en esta promoción, y las plazas vacantes que quedan sí pueden ser utilizadas para una promoción pero ya van a ser los tiempos parciales.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Creo que en este caso, nosotros planteamos la dispensa con la finalidad de poder apurar el trámite, pero dada la circunstancias sin necesidad de votar, pasan los 41 expedientes a la comisión y la comisión deberá emitir el pronunciamiento correspondiente hasta el día miércoles para que sean aprobados estos cambios de clase.

Quisiera hacer solamente una invocación, la invocación que hago a la comisión que está integrada por los doctores Garrido, Miranda, Rosadio, Acevedo, en sesión permanente, son 41 expedientes que deben tener el dictamen para el día miércoles de la próxima semana que debe haber un consejo.

Se requiere la aprobación del ministerio de economía y una vez que ustedes aprueben, inmediatamente se tiene que hacer la modificación del aplicativo del MEF, del aplicativo de recursos humanos, entonces, la verdad que los plazos están muy cortos, por lo tanto, declarada en sesión permanente esta comisión.

**Dr. Antonio Lama:** Quiero aprovechar para precisar algunas cosas que van a suceder con respecto a este cambio de clase. Nosotros de acuerdo al reglamento de cambio de clase hemos efectuado cambios de clase temporales y cambios de clase permanentes, los cambios de clase temporales son porque tienen el cargo, pero eso va a ser posible más adelante. Es importante que se tenga presente que hoy el MEF está ajustando el aplicativo, esa figura que ya se hizo costumbre ya no va a ser posible para los siguientes periodos porque el MEF está controlando el aplicativo y la asignación presupuestal.

**Decana Betty Millán:** El día viernes ya no sería necesaria la reunión porque todavía falta tener estos resultados, además distraeríamos a los consejeros que tienen que trabajar.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sí, dado el acuerdo ya no tendría sentido, porque las plazas las tendríamos que ajustar después que ustedes opinen, muchas gracias.

El siguiente tema.

- **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN.**

El reglamento de promoción todos los tenemos. Quisiera señalar, este reglamento que fue trabajado para el año 2017 es el reglamento que ha merecido los ajustes la opinión de los decanos y de todos los interesados. Formalmente se les ha hecho llegar a todos. Este reglamento ha merecido algunas mejoras como parte del acuerdo a que han llegado los decanos, en ese sentido, les hemos alcanzado el reglamento de la siguiente manera. Todo lo que aparece en negrita (rojo) serían las modificaciones. Lo que está subrayado no va. En ese contexto estamos señalando.

Sobre el reglamento en el texto, rápidamente pasamos por la modificación y el artículo y lo aprobamos en término de la modificación que pueda haber, empezando del título y luego tenemos la tabla. La tabla sí ha merecido un reordenamiento total.

## **REGLAMENTO PARA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNMSM, 2017-2018**

### **CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE**

#### **Finalidad**

**Artículo 1.** Establece las normas y procedimientos de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

#### **Artículo 2. Base legal**

- Constitución Política del Estado **Peruano**.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. Ley N.° 30518.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUSy sus modificatorias decretos legislativos N.° 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.° 27815.
- Estatuto de la UNMSM.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del 10 de noviembre 2015, sobre la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta contra diversos artículos de la Ley Universitaria N.° 30220.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación hasta ese momento? Aprobado.

#### **Alcance**

**Artículo 3.** Comprende: Consejo Universitario, Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales ~~Docentes del Consejo Universitario~~, rector, vicerrectores, Secretaria General, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Recursos Humanos, Consejo de Facultad, decanos, vicedecanos, escuelas profesionales, departamentos académicos, unidades de posgrados, centros de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, comisiones encargadas de la promoción docente en cada facultad y docentes ordinarios de la UNMSM.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación hasta este momento? Aprobado.

### **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Definición**

**Artículo 4.** La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos **académicos**, producción científica e intelectual, el desempeño docente, y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma. ~~La Oficina General de Recursos Humanos informa sobre las plazas vacantes y presupuestadas de la universidad registradas en el aplicativo informático del MEF.~~

**Decano Máximo Poma:** Me parece que debería ser más genérico, porque una promoción docente es el proceso mediante el cual el docente ordinario pasa a la categoría inmediata superior. Las exigencias van a estar dadas en el reglamento, debería ser más genérico.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Bien doctor, se tomará en cuenta la propuesta.  
¿Alguna otra observación hasta ese momento? Aprobado.

**Artículo 5. Recursos presupuestales**  
**La promoción docente está sujeta a la existencia de los recursos presupuestales y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La Oficina General de Recursos Humanos informa sobre las plazas vacantes presupuestadas de la Universidad registradas en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.**

Este artículo es una incorporación. ¿Alguna observación? Aprobado.

#### **Artículo 6. Aprobación del cuadro de plazas para promoción**

**Artículo 5.** El Vicerrectorado Académico de Pregrado propone el cuadro de plazas vacantes y el cronograma del Proceso de Promoción Docente, el cual se aprueba mediante resolución rectoral. La Secretaria General dispone su publicación en la página web de la universidad y el Vicedecano Académico en su respectiva facultad.

#### **Artículo 7. Definición de concurso de oposición y méritos**

**Artículo 6.** Entiéndase por concurso de oposición y méritos al que se refiere el Artículo 161 del Estatuto de la UNMSM, a la participación de más de un candidato para una plaza. En caso que hubiere solo un candidato la Comisión de Evaluación ejercerá el papel de opositor.

#### **Artículo 8. Publicación para promocionarse**

**Artículo 7.** Los docentes sancionados por faltas muy graves establecidas en el Art.179 del Estatuto de la UNMSM y/o con sentencia judicial en la condición de firmes, consentida o ejecutoriada no serán promovidos, de igual forma quienes presenten falsa declaración en el Anexo 3 del presente reglamento.

**Decana Luisa Negrón:** El artículo 8 solo quedaría publicación para promocionarse, porque el artículo 7 se refiere ya a otra situación en el que mencionan que los docentes sancionados por falta muy grave..., o sea, son dos conceptos diferentes.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:**

#### **Artículo 7. Definición de concurso de oposición y méritos**

Eso queda como tal.

#### **Artículo 8. Publicación para promocionarse**

**Dr. Prado:** Dejamos en observación para que el abogado no haga la precisión.

### **CAPÍTULO III COMISIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE**

#### **Artículo 9. Conformación de la Comisión**

~~Artículo 8.~~ El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad, por una Comisión de Evaluación **propuesta por el decano al Consejo de Facultad integrada por seis (06) miembros:** cuatro (4) docentes y dos (2) estudiantes, propuestos por el decano al Consejo de Facultad para su aprobación. Se formaliza mediante resolución de decanato, la cual se eleva al Vicerrectorado Académico de Pregrado para conocimiento.  
Los centros federados participan en esta comisión con derecho a voz.

**Decana Luisa Negrón:** En este sentido, bueno, se ha definido mejor la conformación de la comisión y los requisitos que tienen que cumplir los integrantes de la comisión, pero esta comisión de promoción docente es la que en las facultades ya tenemos como comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente. Esto debería formar más bien parte de esa comisión de perfeccionamiento. Daría la impresión que para cada proceso tendríamos que formar una comisión específica de promoción docente.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Solo para decir que estoy de acuerdo con ello, eso pasa con los procesos de ratificación también.

**Decana Betty Millán:** De acuerdo a lo vertido, yo propongo la siguiente redacción.

“El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad por la comisión de evaluación y perfeccionamiento docente...”

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Con la precisión que usted hace, es como debe de ser.

**Decana Luz Acevedo:** Yo creo que no es lo mismo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La comisión permanente de cada facultad es la que va a evaluar, no es una comisión especial. En el caso del 2017 se justificaba porque era un proceso solo para ese año, pero este es el reglamento que va a quedar, por lo tanto, quien debe quedar es la comisión permanente. ¿Hay alguna oposición al respecto?

**Alumno Alberto Urquiaga:** Acá dice cuatro docentes y dos estudiantes propuestos por el decano, entonces, yo quisiera que esa parte sea modificada, puede ser, miembros del tercio o elegidos democráticamente por una asamblea de estudiantes o representantes, y que sean ellos los que nombren sus representantes en esa comisión. En otras facultades ya se estila eso pero ponerlo como designación, se nota que es como si el decano va a decir tú y tú.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Les pido no especulaciones.

Estamos señalando que este artículo quedaría redactado de la siguiente manera.

“El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad, por la comisión permanente de perfeccionamiento docente. Se formaliza mediante resolución de decanato, la cual se eleva al vicerrectorado académico de pregrado para conocimiento.

Los centros federados participan en esta comisión con derecho a voz”.

Recuerden que este reglamento ya no es para un periodo. Es el reglamento.

**Alumno Juan Pineda:** Hay muchas comisiones, y como el tercio estudiantil solo son cuatro personas, no se dan abasto para participar en todas las comisiones del mismo consejo de facultad. En algunos facultades los mismos tercios, a propuesta y se aprueba en consejo de facultad, son otros estudiantes, siempre y cuando cumplan los requisitos.

Otro punto, quiero entender que ya se borró que el decano escoge la plancha. Perfecto.

Actualmente la universidad está tratando de trabajar con los estudiantes porque la mayoría de las facultades ya tienen centros federados. Son 11 facultades que tienen centro federado y de las otras facultades son 5 tercios estudiantiles que hacen más o menos la labor de centro federado. Por ejemplo, el tercio de administración. No hay que rechazar esas formas porque lo que se busca es un cogobierno.

**Vicerrectora Académica de Pregrado** No se está considerando eso. Por lo tanto, el texto quedaría:

“El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad, por la comisión permanente de perfeccionamiento docente. Se formaliza mediante resolución de decanato, la cual se eleva al vicerrectorado académico de pregrado para conocimiento.

Los centros federados participan en esta comisión con derecho a voz”.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Si el proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad, por la comisión permanente, los centros federados ahí no podrían participar, entonces, tal vez poner que la comisión invitará a los centros federados cuando así lo requieran.

**Decano Máximo Poma:** En ese artículo se habla de centro federado, y existen centros federados y centros de estudiantes y en algunas facultades no existen centros federados, entonces, eso habría que tomarlo en cuenta.

Lo en cuanto a la participación. Estos son comisiones de consejos de facultad y no se puede limitar la participación de los alumnos por los créditos, no se puede decir solamente del tercer año sino puede establecerse, por ejemplo, haber aprobado 120 créditos, y estar en el tercio superior.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Dr. Poma, ¿está proponiendo se incorpore esto? Precisemos.

**Decano Raúl Rosadio:** Efectivamente como dice el estudiante en todas las facultades no funcionan los centros federados por más esfuerzos que hemos hecho. Si me van a poner centros federados, eso me va a limitar. Yo creo que no deberíamos precisar esto porque hace años que en mi facultad no funciona el centro federado.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera señalar que la participación de los estudiantes está en el estatuto; segundo, más allá de ello si no existe centro federado, no invalida en absoluto.

**Decano Carlos Quispe:** Solo para modificar el último párrafo, diría un participante del centro federado participa en esta comisión con derecho a voz.

**Decano Víctor Cruz:** No se estaría manteniendo la condición del tercio estudiantil, porque ahí estamos agregando un estudiante más que va a opinar aunque no vota, por qué no se canaliza la voz de los estudiantes a través de los representantes, ¿no?, porque si no mucho se complica.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Retiramos el párrafo, es la propuesta.

**Decano Víctor Cruz:** Claro.

**Decano Alberto Quintana:** Coincido en parte en la preocupación que tenía la profesora Acevedo, en el sentido de que cuando se han formado las comisiones permanentes en mi facultad no había ni tercio de estudiantes ni centros de estudiantes que ahora hay, pero los que teníamos consejos de facultad, los consejos en parte por sobre imponerse y en parte por querer trabajar con el antiguo estatuto, y para no entrar en discusión, se les dejó que impusieran su comisión permanente. Tengo entendido bien la composición adecuada de acuerdo a la nueva ley, al estatuto, de cómo debería ser estructurada la comisión permanente para que ya quede eso regular, que se nos permita de acuerdo a la norma y las instancias que ahora existen, y por eso sale que sea ratificado recién por una resolución decanal, reestructurar, revisar y ratificar en los casos en que haya la comisión permanente a partir de este reglamento, porque tendría que seguir las características que se está proponiendo y que no tenía la comisión en el momento que se formó. Esa es la observación.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Una vez más me doy cuenta, de como se hizo la ley, es una forma de separar a las autoridades y solamente fraccionadas, y tengo que intervenir porque he escuchado dos palabras de dos miembros que son decanos pero no han sido de la gestión donde yo he estado, tengo que decirle al Dr. Cabanillas, es muy feo decir

siendo en la universidad el estudiante la parte principal, decir que como el estudiante no está, no interesa; y eso lo hemos discutido acá. Es una falta de respeto; inclusive quien lo mencionó fue el asesor legal en una de las actas. La lógica del Dr. Cruz, sobre que el señor Pineda no debería estar acá porque no es miembro del tercio. Esa no es la forma. El cogobierno es una esencia y lo hemos discutido. No podemos ningunear. El estudiante de los centros federados puede participar, quién más que ellos que conocen a sus profesores.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Bien señor Urquiaga. Yo voy hacer la siguiente precisión por favor. Para este párrafo lo hemos recogido tal cual.

**Alumno Juan Pineda:** El hecho que haya un tercio estudiantil no contrapone que haya un gremio participante porque tampoco configura la proporción, acá hay cuatro consejeros estudiantiles, que no vengan, es otro problema, pero yo no afecto el quórum sobre ello.

Segundo, al tener voz uno fiscaliza y participa porque también puede proponer.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Cuando dice usted, no comparte, la presencia de usted, la presencia de la voluntad en la propuesta es que sí comparten, lo que pasa es que tenemos puntos de vista y tenemos que tener la tolerancia del caso.

**Decano Eugenio Cabanillas:** He sido aludido directamente, en ningún momento el Dr. Cabanillas ha dicho que los estudiantes no participen, lo cual es falso. Lo que he dicho, no es lo que dice el Dr. Cabanillas sino lo que dice la ley. La ley dice claramente que la no participación del alumno, no invalida el acto. La no participación no significa que el alumno no esté. Hay que decir las cosas claras. No se puede estar hablando aquí con falacias.

Segundo, la participación de los alumnos está garantizada por cuanto las comisiones tienen sus representantes estudiantiles. No podemos estar haciendo una duplicidad en la representación.

**Decano Víctor Cruz:** Yo creo que independientemente de lo que diga el estatuto, la idea es que los estudiantes están representados acá por dos estudiantes que son elegidos universalmente y con elecciones totalmente claras. En el caso de los centros federados es diferente. En aras de conservar el tercio, tendrían los alumnos del tercio estudiantil dejar que participe en algún momento el centro federado, pero no debería haber demasiada participación de los estudiantes porque si no ya no es tercio.

**Decano Roberto Miranda:** La costumbre en nuestra universidad es que los centros federados participen, siempre lo han hecho y la idea es hacerlo, por qué hay que tener una actitud negativa frente a esta posición, lo que sí hay que pedirle es madurez y criterio.

Así como se ha propuesto cuatro docentes como integrantes y dos estudiantes, entonces, hay que poner un representante de los gremios estudiantiles a fin de limitar la participación masiva de ellos. En el caso de mi facultad no hay gremio y ahí no pasa nada. Siempre escuchamos a los alumnos.

Propongo que se indique una cantidad de los gremios estudiantiles por facultad.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Agotada la discusión vamos a ponernos de acuerdo.

Primero, la redacción quedaría de la siguiente manera.

“El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad, por la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente. Se formaliza mediante resolución de decanato, la cual se eleva al vicerrectorado académico de pregrado para conocimiento.

Los centros federados participan en esta comisión con derecho a voz”.

La segunda propuesta es.

“El proceso de promoción se lleva a cabo en cada facultad, por la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente. Se formaliza mediante resolución de decanato, la cual se eleva al vicerrectorado académico de pregrado para conocimiento.

Por los centros federados participa un representante en esa comisión con derecho a voz”.

**Decano Germán Small:** En derecho no tenemos problema con la participación de los alumnos del centro federado. Quizá acá lo que podría aclararse es que un miembro del centro federado participa, o de no existir este organismo, por un representante del centro de estudiantes, porque si ponemos gremio es mucho.

**Decano Segundo Granda:** Para complicar este asunto. Quiero preguntar ¿este representante del centro federado o del centro de estudiantes también va a revisar expedientes?

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** No puede revisar expedientes. Solo observa.

Quisiera volver a leer. Creo que no se entendió el artículo correspondiente. Lo que estamos haciendo es recoger el mandato del estatuto.

**Secretaría General:**

Artículo 88.

“De la misma manera los centros federados tienen derecho a participar de las sesiones del consejo de facultad, y sus comisiones con derecho a voz”.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Está claro. Estamos señalando que participa un estudiante.

**Decano Germán Small:** Doctora podría decir, a falta de este organismo, será un representante del centro de estudiantes.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces, queda redactado de esa manera. Es un tema de redacción.

**Decana Luz Acevedo:** Sigo con la observación que hice hace un rato. ¿Qué pasa en las facultades donde tenemos un consejo en contra de la gestión? En ese caso, el consejo de facultad es el que decide y no se pone acá a propuesta del decano. El decano ni siquiera interviene para el nombramiento de las comisiones. Lo único que hace el decano es la resolución nada más.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Al inicio de la discusión se dijo que lo que se estaba señalado en el reglamento no era lo adecuado y que lo mejor era que fuera la comisión permanente.

El que elige la comisión permanente en las facultades es el consejo de facultad. No dice a propuesta, pero finalmente es así.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Ya hemos redactado y hay una precisión de la doctora.

**Decana Betty Millán:** Yo creo que la Dra. Marina tiene que tomar en cuenta que la excepción no hace la regla, lamentablemente el problema que ella tiene, entiendo, en su consejo de facultad, pero también tiene que tener ella el criterio de que si el consejo de facultad aprueba una cosa que no corresponde. Ella debe elevar su pedido como decana para que el consejo universitario lo haga, como lo ha estado haciendo la Dra. Díaz.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** El tema está superado y queda superado conforme se ha señalado. Luego de la discusión y las precisiones que se han hecho. Este artículo 9 con las modificaciones queda aprobado.

Pasamos al siguiente.

**Artículo 10. Requisitos para integrar la comisión**

~~Artículo 9.~~

Son requisitos para ser integrante de la Comisión de Evaluación los que se indican:

Para docente:

- Grado de Doctor o Maestro.
- Categoría de Principal o Asociado.
- No estar incurso en el Proceso de Promoción.

Para estudiantes:

- Ser estudiante regular de tercer año de carrera como mínimo, con matrícula vigente.
- Pertener como mínimo al Tercio Superior.

**Es responsabilidad del decano que se cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo.**

Esto quedaría anulado. Correcto. ¿Todo lo demás alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Continuamos.

**Artículo 11. Presidencia de la Comisión**

~~Artículo 10.~~

La Comisión de Evaluación es presidida por el docente con mayor categoría, grado académico y antigüedad en la categoría.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Aprobado.

**Artículo 12. No pueden ser miembros de la comisión el decano, ni aquel docente que aún cumpliendo con los requisitos tenga incompatibilidad por relación de parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad o hasta segundo grado por afinidad con los docentes a ser evaluados.**

**Vicerrectora Académica de Pregrado** Es una inclusión.

¿Alguna observación? Aprobado.

**Artículo 13. Responsabilidades de la Comisión de Evaluación**

~~Artículo 11.~~

La Comisión de Evaluación es responsable de:

- a) Cumplir **la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y** el presente reglamento.
- b) Recepcionar y cautelar los siguientes documentos:
  - Listado y expediente de los docentes que se presentan al proceso de promoción, remitidos por el decanato.
  - Listado de docentes ratificados, proporcionado por la Unidad de Personal de la facultad.
  - Informe del director del Departamento Académico, además debe adjuntar:
    - ✓ Informe del director de la escuela profesional (EP).
    - ✓ Evaluación del desempeño docente realizada por los estudiantes remitido por el director de la EP.
    - ✓ Informe del director del CERSEU.

- ✓ Informe del Instituto de Investigación.
- c) Evaluar y calificar en forma individual los documentos contenidos en el expediente y determinar el puntaje correspondiente de acuerdo a la Tabla de Evaluación para Promoción Docente según Anexo I.
- d) Elaborar y suscribir las siguientes actas de:
  - Instalación de la Comisión.
  - Sesiones de la Comisión.
  - Evaluación y Resultados Finales.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Aprobado.  
Antes de pasar a la siguiente página, respecto al artículo 8.

**Decano Máximo Poma:** Con respecto a este artículo, yo creo que la responsabilidad de la comisión es aplicar el reglamento de evaluación con transparencia, justicia, y de acuerdo con los dispositivos legales vigentes. No colocar esos otros términos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ...Bien, ¿alguna observación? Bien.

Vamos a regresar al artículo 8. No es publicación. Es, prohibición para promocionarse.

Superado entonces, ¿alguna observación? Aprobado.

Pasamos al literal e) del artículo 13.

- e) Emitir informe final de los resultados de la evaluación conteniendo:
  - Relación de docentes a ser promovidos en estricto orden de mérito.
  - Relación de docentes que no alcanzaron puntaje para ser promovidos.
  - **Cuadro comparativo por ítem de acuerdo al cuadro de evaluación de los docentes que participaron, según Anexo 1.**
  - **Cuadro comparativo, resumen por rubros, conforme al Anexo 1, de los docentes que participaron.**

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

**Artículo 14 Designación de veedores**

**Artículo 13.** El Vicerrectorado Académico de Pregrado designa dos representantes como veedores por área académica, responsables de verificar el cumplimiento del presente reglamento.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

#### CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN

**Artículo 15**

**Artículo 13.** Requisitos para ser promovido a:

**Docente Principal:**

- a) Título profesional universitario **registrado en SUNEDU**
- b) Grado académico de Doctor, obtenido con estudios presenciales.
- c) Tener la condición de Docente Asociado y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d) Haber desempeñado labor docente por lo menos cinco (5) años en la categoría de Docente Asociado.
- e) Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f) Obtener el puntaje exigido para la categoría de Docente Principal según la Tabla de Evaluación para Promoción Docente (Anexo I).
- g) Alcanzar una vacante según orden de mérito.

**Decano Germán Small:** Solamente respecto al punto a) del artículo 11, dice, cumplir con la Ley Universitaria 30220. No hay otra ley universitaria, entonces, para qué colocamos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** El Dr. Poma hizo una atingencia, con transparencia, justicia y de acuerdo a las normas legales vigentes, así quedó aprobado.

**Decano Germán Small:** Bueno, mejora.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Aprobado. Continuamos.

## Artículo 15

**Artículo 13.** Requisitos para ser promovido a:

### Docente Principal:

- a) Título profesional universitario **registrado en SUNEDU**
- b) Grado académico de Doctor, obtenido con estudios presenciales.
- c) Tener la condición de Docente Asociado y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d) Haber desempeñado labor docente por lo menos cinco (5) años en la categoría de Docente Asociado.
- e) Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f) Obtener el puntaje exigido para la categoría de Docente Principal según la Tabla de Evaluación para Promoción Docente (Anexo I).
- g) Alcanzar una vacante según orden de mérito.

**Decano Alberto Quintana:** Que se sustituya evaluación por comisión de evaluación y perfeccionamiento docente.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Tomese en cuenta para que se corrija donde corresponda.

b) Grado Académico de Doctor, registrados en SUNEDU. Es la propuesta del Dr. San Martín.

**Decano Cecilio Garrido:** En algunos casos la universidad no sé si habrá cumplido con todos los profesores de que hagan... para SUNEDU, sobre todo los profesores que son mayores creo. Ah, es individual.

**Decano Raúl Rosadio:** La universidad de san marcos creo que automáticamente pasa los grados. Tengo entendido.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** El tema de los grados y títulos para SUNEDU en el caso de los antiguos lo tenía que hacer personalmente cada uno. En el caso de los nuevos pasa automáticamente y en el día como dice la secretaria.

Yo decía, grado académico de doctor, registrados en SUNEDU, porque es la SUNEDU la que está aceptando los grados de doctor presenciales.

**Decano Raúl Rosadio:** Por lo menos los grados obtenidos en el extranjero, hay una tremenda dificultad porque pasa por un proceso. Los de España tienen que ser visados hasta por el rey, mientras dan la orden, igualmente los del Brasil demora mucho. No sé si se va a poner así. Le estoy vertiendo las dificultades que tienen algunos. Es una observación.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Pasemos esto entonces, quedaría "grado académico de doctor, registrados en SUNEDU". ¿Alguna observación? Aprobado.

### Docente Asociado:

- a) Título profesional universitario **registrado en SUNEDU.**
- b) Tener como mínimo grado académico de Maestro **registrado en SUNEDU.**
- c) Tener la condición de Docente Auxiliar y haber sido ratificado en dicha categoría.
- d) Haber desempeñado labor docente por lo menos tres (3) años en la categoría de Docente Auxiliar.
- e) Haber realizado y publicado trabajos de investigación en su especialidad.
- f) Obtener el puntaje exigido para la categoría de Docente Asociado, según la Tabla de Evaluación para Promoción Docente (Anexo I).
- g) Alcanzar una vacante según orden de mérito.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿Alguna observación?

**Decano Cecilio Garrido:** Tal como está, el que no tiene publicación no puede participar, o sea, está eliminado.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** También tengo una opinión sobre eso. Me parece que no es el lugar de colocarlo como prerrequisito porque luego es evaluado y ahí están los puntajes.

Acuérdense que si le estamos pidiendo al profesor auxiliar que quiere ascender a asociado, y que su requisito es tener maestría, por lo tanto, cuando califiquemos la maestría, no la podemos calificar porque fue requisito. Eso se tiene que tomar en cuenta.

Por eso digo, las publicaciones no son requisitos, pero tienen que ser calificados y esa coherencia tiene que darse.

**Decano Víctor Cruz:** En el mismo sentido que el Dr. San Martín, en todas las categorías lo que es, "haber realizado y publicados trabajos de investigación en su especialidad", no estaría como requisito sino como calificación dentro de la tabla. Sería en todas las categorías en todo caso.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Se elimina.

**Decano Víctor Cruz:** Claro.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Correcto, lo que está en la tabla se elimina como requisito.

**Decano Segundo Granda:** Acá hay maestrías que son de un año. ¿Se va aceptar?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Ese es un tema que el estatuto lo señaló, para mí equivocadamente. No puedes hacer un doctorado si es que no has hecho una maestría de investigación.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Hay que tener presente la sentencia del tribunal constitucional. No vaya a ser que después se vengan en mancha los reclamos. Aquí se está exigiendo tener el grado de maestro, y la sentencia del Tribunal Constitucional pone como fecha a partir del 20 de noviembre del 2020 si mal no recuerdo.

**Decano Alberto Quintana:** La situación de adecuación es para permanecer en la categoría que uno está, no se trata para promocionarse a otra categoría. Sería mi observación en relación a lo que acaba de comentar mi colega.

Lo que quería opinar es en relación a los artículos como requisito. Estamos hablando de promocionar a personas que se toman tres años de auxiliares. Debemos promocionar académicos. Un indicador de ser académico es casualmente publicar. Yo creo que sí debe ser requisito, además que eso no es incompatible con el hecho de que eso aparezca puntuado a nivel de la tabla, porque recuerden que hay diferentes acreditaciones de los artículos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Lo que el Dr. San Martín ha señalado, si es requisito no va la tabla, si está en la tabla ¿por qué va a ser requisito?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Lo preciso, es que quienes evalúan, si una publicación es válida o no, van a ser la unidad de trámite porque estamos pidiendo por requisitos publicaciones científicas y se vuelve la unidad de trámite la encargada de evaluar si es un artículo válido o no, porque hay publicaciones y publicaciones, y eso lo tiene que hacer la comisión evaluadora, por eso es que no puede ir como prerrequisito. La unidad de trámite lo que tiene que hacer es un check nada más. Si está el documento, lo recibo, si no está no lo recibo. No tiene que ser una comisión evaluadora.

**Decano Germán Small:** Quería preguntarle al vicerrector. En el caso de derecho hay algunos que tienen el grado de doctor sin haber hecho el magíster. En España han hecho eso. ¿cómo se evalúa eso para el grado de principal?

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Le contesto eso, por eso se pide que esté registrado en la SUNEDU.

**Decano Germán Small:** Se hizo referencia al tribunal constitucional, esa resolución indica para permanecer en la universidad. Otra cosa son los grados.

**Decano Alberto Quintana:** Como no se va a incluir como requisito por las razones que son buenas, como está quedando el puntaje para no alterar el resto del puntaje que se había puesto también como requisito el grado y luego el grado se califica y hay puntaje de calificación, que ese puntaje se reorienta proporcionalmente a los diferentes niveles de calidad de las publicaciones, o sea, para no alterar el resto del esquema del puntaje.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Correcto, porque eso está en la tabla y también va a pasar a la discusión.

**Decana Betty Millán:** Sobre la sugerencia de retirar el punto e) tanto para docente principal como para docente asociado, me parece que ahí no habría problema pero tampoco deberíamos obviar la calificación de los grados en la tabla porque eso es lo que hace la diferencia entre los profesores pues, algunos profesores tienen grado de magíster y tienen el grado de doctor, en cambio otros solamente tienen el grado de magíster cuando quieren ascender a un grado superior. Estoy de acuerdo con lo que dice el Dr. Cabanillas, aquí estamos viendo los requisitos para la promoción y lo que debemos mirar en las disposiciones complementarias es acerca de cuándo se ejecuta la vigencia de los grados, solamente para recordarles porque al discusión no debe ser acá en este punto.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** No es la discusión aquí, vamos a tener ese momento.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Se ha hablado que la exigencia de los grados es para la permanencia, sin el ánimo de debate, pero quiero ser tal vez redundante y leer la vigésima disposición del estatuto, dice:

#### **Vigésima séptima. Plazo de exigencia de grados**

De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, el requerimiento de tener el grado de magíster o doctor para los procesos de ratificación y promoción serán exigidos a partir de la fecha de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Ratificación es permanecer en la universidad pero promoción es pasar de una categoría a otra. Es explícito.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Vamos a tener ese momento de discusión porque sí, de todas maneras se tiene que dar en el marco del documento que sobre el proceso anterior ha emitido SUNEDU. Tiene que haber necesariamente esa discusión, acá está el documento. Sin embargo, creo que avancemos con esto porque vamos a llegar a ese momento.

Con la precisión que se ha hecho, en principio, el título profesional registrado por SUNEDU, el grado académico de magíster registrado por SUNEDU. Ahí solamente se va a retirar, "haber realizado y publicado trabajos de investigación", y todo lo demás queda.

¿Alguna observación? Ninguna.

#### **Reválida o reconocimiento de grados y títulos**

**Artículo 16.** En caso que el título y/o grado académico se hayan obtenido en una universidad del extranjero, deberán estar revalidados y/o reconocidos según la normativa nacional vigente.

¿Alguna observación? Aprobado.

### **CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE, EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

#### **Presentación del expediente**

**Artículo 17.** El docente organiza su expediente y lo presenta a la Unidad de Trámite Documentario de su facultad **con el siguiente contenido:**

- a) Solicitud dirigida al decano según Anexo 2.
- b) Hoja de vida conforme a la Tabla de Evaluación debidamente foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de manera correlativa.
- c) Adjuntar declaración jurada (Anexo 3).
- d) Certificados de salud física y mental (expedido por EsSalud, el Ministerio de Salud o la Clínica de San Marcos). Art. 214 del Estatuto – UNMSM.
- e) La documentación se presenta **debidamente foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de manera correlativa** en copia simple y está sujeta a fiscalización posterior conforme al numeral 33.3. del Artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.
- f) **La documentación se presenta en copia simple y está sujeta a fiscalización posterior, conforme al numeral 33.3. del art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.**

**Los documentos (diplomas, certificados, constancias y otros) tienen vigencia de siete (7) años de antigüedad para todas las categorías que se presentan al concurso, salvo las precisiones que contiene la Tabla de Evaluación para la Promoción Docente Anexo 1.**

¿Alguna observación?

**Decano Juan Gonzales:** El artículo 16 ya estaría prácticamente suplido por el tema de SUNEDU.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Está bien, tiene usted razón, ¿lo reconsideramos? Sí. El artículo 16 quedaría anulado, por consecuencia la numeración se va ordenando.

**Decano Juan Gonzales:** el artículo 15 son los requisitos para la promoción, la unidad de trámite no válida para nada eso.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Cuando se pone requisito, quien tiene la responsabilidad de recibir los documentos tiene que verificar si está o no está. Nada más.

**Decano Juan Gonzales:** Pero eso está en el artículo 17.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** La precisión del Dr. Gonzales es la siguiente, dice en el artículo 4 requisitos para la promoción como título, como subtítulo requisitos para ser promovido a docente principal, luego docente asociado. El doctor lo que dice es que la mesa de partes no revisa esto porque no tiene la capacidad, porque estamos diciendo que en la presentación del expediente que aquí aparece como artículo 17, se va ordenar el número como dije, el docente organiza su expediente y lo presenta a la unidad de trámite documentario de su facultad, con el siguiente contenido. ¿Cuál es la incompatibilidad entre esto y esto Dr. Gonzales?

**Decano Juan Gonzales:** Para mí en el 15, la letra e) puede quedar igual porque es un requisito simplemente para poder postular, en general para que el profesor pueda acceder, estos requisitos pueden estar o ser evaluados en la tabla, es independiente de la tabla de evaluación. La unidad de trámite solo verifica.

**Decano Víctor Cruz:** Creo que es claro, una cosa son los requisitos y otra cosa son los expedientes, el expediente presenta cosas adicionales a los requisitos, entonces, me parece que el artículo 17 está correcto y sobre los requisitos ya se discutió y está correcto.

**Decano Raúl Rosadio:** Yo creo que efectivamente, porque los requisitos también son para los propios docentes. No necesariamente la mesa de partes sino el candidato tendrá que ver, si tiene los requisitos, el mensaje está claro. Estoy de acuerdo con el doctor.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Lo único que hemos retirado es "haber realizado y publicado trabajos de investigación", en ambos casos es lo único que ha salido porque eso está en la tabla, entonces, todo lo demás quedaría igual, ya lo anterior está aprobado.

El artículo que ahora se convierte en 16 y que aparece como 17, dice:

#### **Presentación del expediente**

Y solamente se agregar con el siguiente contenido.

Luego en el literal e)

La documentación se presenta **debidamente foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de manera correlativa** en copia simple y está sujeta a fiscalización posterior conforme al numeral 33.3. del Artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS

**Literal f) dice.**

**La documentación se presenta en copia simple y está sujeta a fiscalización posterior, conforme al numeral 33.3 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.**

**Los documentos (diplomas, certificados, constancias y otros) tienen vigencia de siete (7) años de antigüedad para todas las categorías que se presentan al concurso, salvo las precisiones que contiene la Tabla de Evaluación para la Promoción Docente Anexo 1.**

¿Alguna observación? Aprobado.

**Artículo 18.** La Unidad de Trámite Documentario eleva el expediente al decano, quien dispone la elaboración del listado consolidado de docentes que solicitan su promoción y lo remitirá a la Comisión de Evaluación en el término de un (01) día hábil.

No hay nada que modificar acá.

Siguiente.

**Artículo 19.** La Comisión de Evaluación recibe los expedientes, los evalúa utilizando el Anexo I y los resultados **los elevan al decano acompañando** con el informe final **que contiene los expedientes de los postulantes** lo eleva al decano.

¿Alguna observación? Aprobado.

**Artículo 20.** En caso de empate se declara ganador al postulante que tenga mayor puntaje en el rubro I "Del Desempeño Docente **en la Formación del Estudiante**". Si el empate persiste se considerará al de

mayor grado académico; si continúa éste, se toma en cuenta el de mayor puntaje en el rubro II III “**Del Desempeño Docente** en Investigación y Publicaciones”.

Se ha adicionado lo que está en rojo (negrita).

Con esta corrección ¿alguna observación? Aprobado.

**Decana Betty Millán:** Me parece que debería considerarse en algún punto, que debe ser una exigencia a todas las facultades y escuelas que evalúen a los profesores los estudiantes, no hay esa exigencia real en todas las facultades. Eso se dice pero en la práctica no se hace. Ahí hay 13 puntos de los estudiantes que estarían sin considerar en las evaluaciones. Cada vez que termina nuestro semestre debemos tener nuestra evaluación correspondiente. En un punto debería considerarse eso.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** No es este reglamento de promoción el que tiene que disponer que los docentes sean evaluados, lo cierto es que esta disposición está contenida en todo el marco normativo.

Hay que plantear en todo caso con resolución la exigencia o una comunicación de parte nuestra para que así sea. Lo hacemos todos los años pero hay que reiterarlo.

**Decano Raúl Rasadio:** Le doy la razón a la Dra. Betty, sobre todo en nuestra facultad donde tenemos profesores en las IVITAS, y nos hemos dado cuenta que cuando esos profesores entran a evaluación no tienen una evaluación del estudiante, y ellos con razón y con derecho solicitan eso.

Creo que su vicerrectorado tendría que decir que se cumpla esa evaluación, aún en cursos por lo menos alejados de la sede. Eso sucede.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Les recuerdo que el año pasado también lo he hecho.

**Decano Víctor Cruz:** En relación a lo que dice el Dr. Rosadio, ahí creo que es conveniente que a la hora que se vea la publicación se puntualice bien claro de quién es la responsabilidad.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Una precisión, en este marco del proceso de adecuación a la ley 30220, y además del licenciamiento, uno de los reglamentos que está aprobado por resolución es el reglamento de evaluación docente por parte de los estudiantes, o sea, existe la reglamentación. Si hay que perfeccionarla con el mayor gusto pero existe la obligatoriedad.

Voy hacer nuevamente el oficio circular recondando eso.

**Decana Luisa Negrón:** Recordar que previo a todo existe una resolución rectoral que incluso da el modelo de encuesta estudiantil que debe realizarse. Sin embargo, el SUM ha hecho una reunión con los vicedecanos académicos y además nos ha llegado una comunicación en la cual se está incluyendo un aplicativo virtual para la encuesta docente, además de la asistencia, por lo tanto, de parte de las autoridades se está tomando acción. Nosotros le hemos pedido al SUM para que vaya a cada facultad para que nos explique cómo vamos a hacer uso de este aplicativo. Nos han respondido que lo harán en la siguiente semana. Sobre eso sí rogaríamos a su despacho para que converse con el SUM para que esto se ejecute este semestre.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Lo haremos.

Con esa precisión pasamos al siguiente.

**Artículo 21.** El decano convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el Artículo 17 del presente reglamento. La decisión del Consejo de Facultad se formaliza mediante resolución de decanato y se publica en la página web de la facultad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de emitida la resolución.

**Decano Eugenio Cabanillas:** Dice, el decano convoca pero no dice para qué. Entiendo que debe ser preciso.

El decano convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el Artículo 17 del presente reglamento para someter a aprobación el informe final de la comisión.

Ese criterio es importante mencionarlo porque en el consejo de facultad quieren recalificar, inclusive los expedientes. Ellos aprueban o desaprueban nada más.

Con la experiencia que uno tiene, nosotros hemos tenido varios procesos judiciales, cuando vienen los reclamos es sobre este punto. Se dice que se les entregue a Servir u otra institución de reclamo, el cargo de recepción de la resolución

entregada al reclamante. En este artículo solo dice que la resolución se publique en la página web de la facultad, pero cuando viene el reclamo, el decano tiene que hacer lo imposible para conseguir ese cargo, aún así el docente no haya querido firmar el cargo. Hay que tener mucho cuidado. Sugeriría que se agregue "...se remita al correo electrónico del postulante".

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces, este artículo quedaría:

El decano convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el Artículo 17 del presente reglamento para someter a aprobación el informe final de la comisión. Asimismo, se remita al correo institucional del docente / postulante. Claro, después de la página web de la facultad.

Muchas gracias Dr. Cabanillas, con esta precisión queda.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo quiero coincidir con el Dr. Cabanillas, ha dicho una palabra muy precisa, la recalificación de los expedientes. Yo creo que para un buen procedimiento habría que hacer que la parte de evaluación se quede como capítulo y los resultados aparte, porque los artículos 23 y 24 casi son resultados, que están en impugnación, son resultados porque solamente son procedimientos que se va a dar para dar la ratificación. No son parte de la impugnación. La idea es que los resultados sean separados.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Señor Urquiaga terminemos con el artículo anterior.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Por eso le digo, en el artículo sobre los resultados, que se separen los resultados.

A partir del 25 se tenga otro capítulo que no sea impugnación sino recursos impugnativos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Hay una propuesta.

En principio el artículo 20 que aparece en vuestro documento como 21, superado con que va el resultado al correo institucional. Por tanto, el artículo 22.

**Artículo 22. El docente tiene derecho a conocer los resultados de su evaluación, bajo responsabilidad de su facultad.**

Si decimos que recibe el resultado por el correo institucional estaría inmerso.

**Decano Germán Small:** Este artículo 21, debería decir, es derecho del docente postulante conocer los resultados de su evaluación bajo responsabilidad de la facultad.

Una cosa es la notificación del resultado, pero lo que el docente puede pedir es su evaluación, a eso se refiere, en eso siempre se incide cuando hay procesos judiciales.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Entonces, ¿la redacción quedaría igual?

**Decano Germán Small:** La redacción podría ser.

"Es derecho del docente postulante conocer los resultados de su evaluación bajo responsabilidad de la facultad".

**Decano Víctor Cruz:** Tendría que ser en todo caso más amplio porque en el anterior ya dice los resultados.

**Decana Betty Millán:** La forma cómo lo está conceptualizando el Dr. Small, me da la impresión que está planteándose una revisión del proceso, de la evaluación realizada de la comisión, y no es competencia de la comisión hacer ello. Si hay una preocupación de uno de los profesores que no está de acuerdo con la evaluación, lo impugna; porque sino todos los profesores van a pedir ese proceso de revisión.

Nosotros en mi facultad siempre hemos informado así, informando toda la tabla con todos los puntajes de tal manera que ellos sepan.

Este artículo 22 ya no debería estar.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** Me parece que coincido con ustedes que eso del derecho del docente de conocer los resultados está fuera de lugar, Me parece que en la definición que hemos hecho en el artículo 4 del proceso de promoción docente, ahí deberíamos agregar como un punto final, "el docente tiene derecho a conocer los resultados de la evaluación".

El capítulo que estamos conversando tiene expediente, evaluación y resultado, y ahí no hemos hecho muy bien la separación.

El planteamiento es que en el artículo 18 se debe agregar en la parte final, en la cual dice: "...la comisión de evaluación en el término de un (01) día hábil", debe decir, "...y la comisión recibe los expedientes y los evalúa utilizando el anexo 1". Ahí debe terminar el artículo 18.

Así se ordenaría un poco más ese capítulo.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sobre el artículo 22 me gustaría pedir, con fines de hacer una mejor precisión, que el asesor legal nos aclare este tema, porque lo que se está diciendo "...es el debido proceso". Si no consideramos esto se estaría vulnerando.

**Asesor Legal:** Observando las experiencias que tenemos en los procesos judiciales uno de los argumentos, porque no tuvo la oportunidad de acceder a la promoción, va a ser que no tuvo derecho a conocer los resultados, es un argumento. Creo que en el artículo precedente ya está establecido. Yo puedo utilizar la Ley 27444, como ha sido desfavorable a mi persona, recurso, reviso, sin necesidad que esté ya en el reglamento, para impugnar, mi abogado tendría que haber revisado ya. Entonces, considero que debe obviarse ese dispositivo porque sino va a generar consecuencias, porque va a ser uno de los argumentos.

En el artículo anterior está refiriéndose que se está notificando la resolución, y una vez que reciba el resultado, inmediatamente debe constituirse el interesado, pero eso ya es otro procedimiento, sería innecesario redundar sobre ese aspecto. Debe obviarse esa parte.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Con esta precisión, el artículo 22 que era un agregado se retira. ¿Alguna otra observación? Aprobado.

También ha planteado el Dr. San Martín que desde el artículo 18 se consideren resultados para una mejor configuración, hasta el artículo 24, que ha considerado también el señor Urquiaga.

**Alumno Alberto Urquiaga:** El siguiente igual, o sea, recién hay resultados cuando el decano convoca a sesión extraordinaria.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Desde el 19, porque se dice, los resultados los eleva al decano acompañado con el informe final. Sería 19. Pido disculpas por ello.

Pasamos al siguiente.

## CAPÍTULO VI IMPUGNACIÓN

**Artículo 23. Una vez consentida** La resolución de decanato que aprueba la Promoción **Docente los expedientes que no fueron impugnados se elevan al señor rector, quien a su vez** con todo lo actuado, es elevada al rector al día siguiente hábil de publicados los resultados. El rector a su vez, correrá traslado a la Comisión respectiva del Consejo Universitario para su pronunciamiento en el término de tres (03) días hábiles.

¿Alguna observación?

**Decana Betty Millán:** Está duplicando la información.

**"Una vez consentida** La resolución de decanato que aprueba la Promoción Docente **los expedientes que no fueron impugnados se elevan al señor rector, quien a su vez** con todo lo actuado, es elevada al consejo universitario para su pronunciamiento".

Así sería.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sí hay que mejorar la redacción en esta parte.

**Decano Germán Small:** Es cierto que en el artículo que se está revisando colisiona con el artículo 25, porque si no ha sido impugnada, muy bien se eleva todos los expedientes al rectorado para que pase a la comisión, pero si fuera impugnada esto es, puede ser reconsideración o apelación, eso que se precise, porque de lo contrario una vez aprobado por la comisión y aprobado por el rectorado, acá en el artículo 25 dice, recurso impugnatorio de apelación se interpone ante el decano. Si no tiene expediente. Una de las condiciones para impugnar es que el expediente esté dentro de la función. ¿Cómo van apelar si yo no tengo el expediente? Si está ya apelando en el punto 23, eso es lo que debe elevarse. Lo que no ha sido impugnado se eleva para conocimiento de la comisión, y los que han sido impugnados son resueltos por la facultad.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En ese orden Dr. Small, le agradecería que nos alcance la mejora.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Yo creo que hay que ordenarlo en el sentido que el recurso impugnativo debe estar antes del resultado, siguiendo la misma línea del Dr. Small. Toda vez que el resultado final es después de todos los recursos impugnativos.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera pedirle al Dr. Small en la propuesta, está en uso de la palabra el señor Urquiaga.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Quiero que me escuche para seguir la misma línea Dr. Small. Proponer que los recursos impugnativos estén artículos antes de los resultados, justo cogiendo la misma línea que usted plantea.

La idea es que no sea recurso de apelación directo sino recurso de reconsideración para que los problemas que ocurran en la facultad se resuelvan en la facultad. Una vez resueltos, que pueden darse, como había un caso de un error que lo vimos acá en Derecho, que después se corrigió; y si la persona no está de acuerdo tiene el derecho de recurso de apelación y ahí viene al consejo para que se evalúe.

Una vez que se evalúa, recién va a salir los resultados, y ahí sí quiero que se ponga las palabras del Dr. Cabanillas, que "la comisión evaluará el procedimiento pero no recalificará expedientes".

Ese es uno de los errores que hemos tenido acá y se ha mantenido, yo sí considero eso porque sino se vulnera el derecho de todo el proceso. Al final el proceso sale abajo y arriba alguien te cambió todo y no es así, y ahí van a tener problemas legales futuros. Sugiero que hagamos el reordenamiento de la propuesta.

**Decano Cecilio Garrido:** Yo tenía la idea que el artículo 25 pase arriba en lugar del artículo 23, y que sea la facultad la que envíe todos los expedientes, inclusive los impugnados con documentación al rectorado para que pase a la comisión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** ¿El Dr. Small está preparando una propuesta?

**Decano Germán Small:** Yo converse con su asesor. Lo que pasa es que el 25 debe ir primero y con el recurso de apelación, porque así como está ordenado acá, con la resolución rectoral que aprueba el consejo universitario, no puede regresar al consejo de facultad para apelación.

**Decano Víctor Cruz:** Yo sé que es necesario sacar este documento urgente, pero necesita en esta parte un análisis más detenido que en este momento no lo vamos a poder hacer, porque el asesor legal siempre ha dicho que las comisiones son una segunda instancia y que pueden revisar lo que está impugnado y lo que no está impugnado, como él siempre ha afirmado eso. Pienso que si se quiere incorporar algo más, tiene que haber una revisión exhaustiva porque va a tener consecuencias hacia atrás también, hay que ser coherentes.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** En principio quisiera pedirle que habida cuenta quien ha trabajado este documento es el Dr. Prado con la venia del consejo, quisiera pedir al Dr. Prado que nos explique este artículo 22 por favor.

**Decana Luisa Negrón:** Solo para precisar, porque no es el único proceso, hay otros procesos en la universidad en los cuales la decisión se toma en un consejo de facultad, en este caso es la evaluación de un expediente para promoción y la segunda instancia es el consejo universitario. Por lo tanto, el decano en sus atribuciones cuando ya los postulantes conocen sus resultados, el decano eleva con su resolución decanal al rectorado, que lo remite a la comisión creada para este fin, y cuando tienen una impugnación por parte del docente, es la comisión la que revisa, porque es la segunda instancia la que tiene que revisar. En torno a esto lo que hace falta es una buena redacción, pero eso es lo que se realiza, que está congruente con lo que establece el estatuto.

**Alumno Alberto Urquiaga:** Siguiendo la misma línea para aclarar. La pregunta del millón es, si no hay ninguna impugnación y todo se da bien en la facultad, sube solamente los ganadores y la comisión no puede revisar, porque el consejo universitario ratifica. Ese es el procedimiento y eso definiendo acá.

**Decano Víctor Cruz:** Cuando escuché al Dr. Cabanillas él se refería a que el consejo de facultad no podía recalificar con respecto a lo que había hecho la comisión, lo cual es lógico, pero la comisión representa al consejo universitario que es segunda instancia, por otro lado, el hecho que la comisión se pronuncie respecto al tema y si él tuviera algún error dentro de la facultad como se ha encontrado muchas veces, y errores garrafales, entonces, la comisión estaría validando eso. Lógicamente tendría que haber una revisión y eso es lo que se le preguntó al asesor legal y él siempre dijo que se tenía que hacer la revisión porque si no no podía haber pronunciamiento, en todo caso que se exonere a la comisión de un pronunciamiento en lo que no hay impugnaciones.

**Dr. Prado:** En la impugnación se presentan dos supuestos, un primer supuesto de aquellos actos que no han sido impugnados y otro en los cuales sí existe una impugnación, llámese recurso de apelación o recurso de reconsideración. En el primer supuesto de que no haya apelación se llama la cosa decidida. La cosa decidida significa que el postulante no ha presentado ningún recurso de impugnación y lo que trata este artículo, es decir simplemente, cuál es el procedimiento. En el caso de que haya transcurrido el plazo de los cinco días, quince días o el que corresponda, inmediatamente se eleva al consejo universitario y sigue el procedimiento correspondiente, ¿por qué se espera este plazo

de decidido?, porque se puede interponer. Por eso los expedientes quedan dentro de la facultad hasta que se declare decidido y luego ya se eleva.

En el otro supuesto, si fuera un recurso de apelación se interpone ante el decano, no lo resuelve, simplemente verifica los requisitos de procedibilidad y lo eleva al señor rector. Si encuentra que no existe un requisito de procedibilidad, lo observa otorga un plazo de dos días al postulante para que lo subsane y en caso no lo subsane declare la improcedencia o lo eleva. Ese es el procedimiento.

Efectivamente, en la parte de impugnación debería de ordenarse. Aquí ha habido una omisión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Quisiera hacer una propuesta. Siendo que son la 1:00 p.m. y quisiera decirles lo siguiente, que desde el capítulo VI con el planteamiento de ordenar lo veríamos en el siguiente consejo, y cerramos este consejo para que sea visto; y falta la tabla, y otro motivo de discusión es la disposición transitoria donde exigimos el grado para la promoción o conforme se está precisando. Yo creo que en principio hay informes que tenemos que dar y esto nos va a tomar con toda seguridad hasta la tarde, por lo tanto, estoy planteando que se cierre esta sesión extraordinaria y lo que falta, pasarlo al día miércoles de la próxima semana, y a su vez, podré conversar luego de cerrar un tema que resulta urgente.

**Decano Máximo Poma:** La comisión de la facultad es una comisión técnica, los expedientes son evaluados con criterios dados por el reglamento. Lo que está ocurriendo es que se presentan modificaciones a los resultados de la comisión del consejo de facultad, pero esa diferencia se debe a que la comisión del consejo universitario aplica criterios muy diferentes a lo que utiliza la comisión de la facultad, entonces, los resultados pueden ser como se ha venido dando, se modifican completamente los resultados y la comisión cuando le llegan los expedientes comienzan a calificar, no solo porque están observados sino porque tienen que firmar y por lo tanto dicen que deben revisar. Pienso que no debe ser, pido que se respete los resultados de la comisión de evaluación porque nosotros conocemos cuáles son los parámetros que debemos evaluar.

**Decano Víctor Cruz:** Como usted dijo, este es un tema que va a tener que discutirse más ampliamente. En todo caso yo había hecho un pedido adicional.

**Vicerrector de Investigación y Posgrado:** En vista que nos queda por decidir aspectos muy importantes como la propia tabla, yo propongo que haya una sesión permanente y si estamos de acuerdo el día de mañana podemos reunirnos nuevamente. Mi propuesta es esa continuar con la sesión.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Efectivamente hay la necesidad de que este reglamento tenga la difusión correspondiente para que los docentes preparen sus expedientes, porque el proceso va a tener los plazos de ley, pero hay que difundirlo, en ese contexto sabemos que el viernes es un día complicado porque hay una serie de actividades de algunas facultades donde están los decanos, ¿cuál es la posibilidad?, de poder reunirnos en una sesión continuada para el día de mañana o el día viernes en la tarde.

Jueves en la tarde o viernes en la tarde.

**Decano Raúl Rosadio:** Permítame recordarle que el viernes en la tarde a las 5.00 p.m. hay una ceremonia en mi facultad de graduación y usted está invitada inclusive madrina de la promoción.

**Decana Betty Millán:** También le recuerdo que el viernes en la mañana tenemos la firma del convenio aquí con la academia de ciencia de China, hay tres convenios que se firman, el general, el marco, y el específico con mi facultad, a mí me preocupa.

**Vicerrectora Académica de Pregrado:** Sin ningún problema para el martes a las 9:00 sesión continuada, quedarían todos notificados.

Se levanta la sesión. Gracias.

\*  
... ..